

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



**GUATEMALA, MAYO DE 2017**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	5
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	10
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.2 Otros Aspectos	12
5.2.1 Plan Operativo Anual	12
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	12
5.2.3 Convenios	12
5.2.4 Donaciones	14
5.2.5 Préstamos	14
5.2.6 Transferencias	14
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	15
5.3 Estados Financieros	19
5.3.1 Balance General	19



5.3.2 Estado de Resultados	20
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	21
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	22
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>35</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	35
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	42
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>71</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>72</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0112-2017 de fecha 30 de enero de 2017.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

#### 3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: ACTIVO: Bancos, Anticipos, Construcciones en Proceso y Bienes de Uso Común. PASIVO: Gastos del Personal a Pagar. PATRIMONIO: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, rubro 13.02.60.02.00 Licencias y rubro 13.02.60.06.00 Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua). Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.00.01.00 Canon de Agua, rubro 14.02.00.02.00 Piso de Plaza, rubro 14.02.00.07.00 Baños y Sanitarios



Municipales. Clase 16 Transferencias Corrientes, rubro 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, rubro 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento, rubro 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado IVA Paz para Funcionamiento. Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.02.10.01.00 Situado Constitucional Para la Inversión, rubro 17.02.10.03.00 Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, rubro 17.02.10.05.00 Impuesto Al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales; 12 Educación y 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 011 Personal Permanente; renglón presupuestario 022 Personal por Contrato; renglón presupuestario 055 Aporte clases pasivas; renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos; renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior; renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica; renglón presupuestario 113 Telefonía; renglón presupuestario 183 Servicios Jurídicos; renglón presupuestario 184 Servicios económicos, contables y de auditoría; renglón presupuestario 211 Alimento para personas; renglón presupuestario 247 Especies timbradas y valores; renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes; renglón presupuestario 299 Otros materiales y suministros; renglón presupuestario 328 Equipo de cómputo; renglón presupuestario 431 Transferencias a instituciones de enseñanza y renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro. Programa 12 Educación; Subsidio para la educación del municipio de Momostenango para el año fiscal 2016, renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente; renglón presupuestario 022 Personal Por Contrato; renglón presupuestario 051 Aporte Patronal al IGSS; renglón presupuestario 071 Aguinaldo; renglón presupuestario 072 Bonificación Anual (Bono 14); renglón presupuestario 141 Transporte de personas; renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, en sus proyectos: 19 Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Los Cipreses; 21 Ampliación Escuela Primaria Centro Caserío Chuiabaj Xeabaj; 22 Ampliación Escuela Primaria Caserío Choxacol; 27 Const. Instituto Básico de Telesecundaria por Autogestión Barrio Sta. Isabel Paraje Chocaman, Momostenango; 28 Const. Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pamumus Aldea Santa Ana; 29 Const. Instituto Básico Nacional Barrio Santa Ana Momostenango; 34 Ampliación Instituto Básico NUFED 201 Paraje Pakajinac Abaj, Aldea Santa Ana. Programa 13 Red Vial; Conservación de la red vial urbana y rural del municipio de Momostenango para el año fiscal 2016, renglón presupuestario 022 Personal por Contrato; renglón presupuestario 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de construcción; renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes; renglón presupuestario 265 Asfalto y similares; 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, en sus proyectos: 5 Mejoramiento calle primera A Zona 1 Barrio Santa Ana; 19



Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuixola, Barrio Santa Isabel; 40 Const. Calle De 2da. Ave. al mercado central y del mercado central sobre rio hacia Chorno Zona 2 Momostenango; 44 Mejoramiento Calle 2da. Zona 3 Calle; 54 Mejoramiento Camino Rural Aldea San Antonio Pasajoc.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

#### 4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia No. SDAS-08-245-2017, de fecha 27 de marzo de 2017, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado.

### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

#### 5.1 Información Financiera y Presupuestaria

##### 5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### ACTIVO

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q15,962,452.06, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), Una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
307904043-4	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	15,962,452.06
307900067-4	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
<b>Total</b>		<b>15,962,452.06</b>

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de





la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2016.

## Anticipos

Al 31 de diciembre de 2016 la Cuenta 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,809,201.13, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, evaluándose solo una muestra, siendo los siguientes:

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA INICIO	SALDOS EN LIBROS Q.
919	Mejoramiento calle primera a zona 1 Barrio Santa Ana.	21/07/2016	116,518.26
796	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo Paraje Caxlam Ixim Barrio Patzite Momostenango.	9/05/2016	31,250.00
722	Mejoramiento camino rural Paraje Paoj Aldea Pitzal	2/09/2016	4,391.02
731	Ampliación Escuela primaria Oscar de León Palacios, Aldea Tierra Colorada Momostenango.	10/03/2016	23,115.65
172	Mejoramiento centro turístico Pala Chiquito, municipio de Momostenango.	18/12/2013	83,203.68
733	Ampliación Escuela primaria Paraje Chomayjabal, Aldea Tierra Blanca Momostenango.	22/03/2016	62,510.40
843	Construcción puesto de salud, Aldea tierra Colorada.	06/11/2016	37,740.80
907	Mejoramiento Escuela primaria, Caserío Xemuuj, Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango.	28/09/2016	2,411.25
979	Mejoramiento camino rural Caserío Pacoj Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango.	11/11/2016	6,372.00
996	Mejoramiento camino rural Paraje Los Martínez Caserío Pueblo Viejo Momostenango.	16/11/2016	85,600.00
982	Construcción sistema de riego centro Caserío Chojunacruz Momostenango, Totonicapán.	18/11/2016	56,600.00
968	Mejoramiento camino rural sector Vicente Aldea Xequemeya.	11/11/2016	48,700.00
984	Mejoramiento camino rural Ka'qulew centro Caserío Nimtztuj.	11/11/2016	48,800.00
980	Mejoramiento camino rural Caserío Chihuitan Aldea San Vicente Buenabaj.	11/11/2016	3,761.60
1035	Mejoramiento Escuela primaria Caserío San José Sigüila Aldea Xequemeya	11/11/2016	17,838.00
648	Ampliación Instituto Básico Nufed 201 Paraje Pakanicac Abaj Aldea Santa Ana.	7/11/2016	24,930.10
973	Mejoramiento camino rural frente a Escuela primaria	8/11/2016	4,849.50



	Paraje Patrubala Aldea Tzanjon.		
340	Ampliación Escuela primaria, Paraje Chicotom, Aldea Xolajap, Momostenango.	8/11/2016	6,601.25
458	Mejoramiento camino rural Paraje Paul Aldea Tierra Colorada Momostenango, Totonicapán.	22/11/2016	53,900.00
457	Mejoramiento camino rural entrada al Paraje la rotonda Caserío Canquiaja.	22/11/2016	71,900.00
915	Mejoramiento camino rural, Paraje las Lajas, Caserío Panca.	11/11/2016	56,500.00
997	Construcción escuela primaria jornada vespertina Caserío Jutacaj.	16/11/2016	64,730.00
983	Mejoramiento camino rural frente a la alcaldía comunitaria centro Caserío Chonimatux.	11/11/2016	56,740.00
978	Mejoramiento camino rural Caserío Chipuerta Aldea San Vicente Buenabaj.	11/11/2016	6,330.00
9028	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Panictacaj Barrio Santa Catarina.	18/11/2016	72,605.00
977	Construcción muro perimetral Escuela primaria centro Aldea Patulup.	21/12/2016	64,740.00
437	Ampliación Instituto Básico Nufed 288 frente a Escuela primaria centro Aldea Chinimabe.	11/11/2016	64,750.00
981	Construcción sistema de agua potable sector los García Aldea Tierra Blanca Momostenango.	16/11/2016	72,700.00
992	Construcción sistema de alcantarillado sanitario 3ra. Avenida zona 1 Barrio Santa Ana.	7/11/2016	41,150.00
990	Mejoramiento camino rural sector Pacaman Paraje Pamumus, Momostenango.	14/11/2016	56,650.00
965	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Chuinimajuyub Barrio Santa Ana.	14/11/2016	3,310.75
906	Mejoramiento camino rural central Caserío centro norte Aldea San Vicente Buenabaj.	22/11/2016	53,840.00
1001	Mejoramiento red de alumbrado público Momostenango.	18/12/2016	17,487.00
146	Mejoramiento camino rural centro Paraje Chicorral.	18/12/2016	32,400.00
925	Mejoramiento camino rural Paraje Xeul dos Aldea Pitzal Momostenango.	8/12/2016	54,000.00
974	Mejoramiento Escuela primaria Caserío Pacaquix Aldea Tunayac Momostenango.	7/11/2016	24,548.00
310	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Choyocte Barrio Patzite Momostenango.	18/11/2016	72,700.00
971	Construcción puesto de salud centro Aldea Pitzal Momostenango.	8/11/2016	38,845.25
928	Mejoramiento camino rural Paraje Caxlam Ixim Barrio Patzite Momostenango.	22/11/2016	71,860.00
921	Mejoramiento camino rural Paraje Paquisis Aldea Tierra Colorada Momostenango.	22/11/2016	62,940.00



989	Ampliación Escuela primaria Paraje Chicorral Caserío Canquixaja Momostenango.	11/11/2016	35,784.00
881	Mejoramiento camino rural sectores Lool y Pérez Paraje Pabaquit Aldea Santa Ana Momostenango.	7/11/2016	45,000.00
970	Ampliación Escuela primaria Paraje el Rancho Aldea los Cipreses Momostenango.	18/11/2016	72,670.00
877	Mejoramiento camino rural centro Aldea Xolajap, Momostenango.	7/11/2016	3,778.40
877	Mejoramiento camino rural centro Paraje Chicho Aldea Xolajap Momostenango.	22/12/2016	53,969.48
888	Mejoramiento camino rural Paraje Chouka Aldea Nicaja Momostenango.	22/12/2016	35,941.74
995	Mejoramiento camino rural Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango.	7/11/2016	4,751.40
195	Adquisición de materiales proyecto Miniriego San José Siguila.	5/05/2013	3,898.28
966	Ampliación Escuela primaria sector Chuitakaj Paraje Xetrubala Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango.	18/11/2016	30,090.33
999	Ampliación Escuela primaria, Paraje Chucapja, Aldea Tierra Colorada Momostenango.	24/10/2016	53,960.00
920	Mejoramiento camino rural paraje Payac Juyup Aldea Los Cipreses Momostenango.	22/11/2016	53,920.00
967	Mejoramiento camino rural Paraje Xolja Caserío Choxacol, Momostenango.	16/11/2016	48,700.00
988	Ampliación Instituto Básico Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeya Momostenango.	11/11/2016	29,448.00
900	Mejoramiento sector Bella Vista Paraje Paiz Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango.	22/12/2016	33,737.50
911	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas los riscos Barrio Patzite Momostenango.	8/11/2016	33,737.50
256	Mejoramiento camino rural Caserío Chacalte Aldea Tunayac Momostenango.	21/12/2016	36,000.00
936	Mejoramiento centro de convergencia Paraje Pasaquiquim Aldea Pitzal Momostenango.	10/11/2016	13,062.50
986	Mejoramiento camino rural Paraje Pabella Caserío Chuiabaj Xeabaj, Momostenango.	16/11/2016	48,700.00
939	Mejoramiento salón de usos múltiples, Caserío Chipanqui, Aldea Tierra Blanca Momostenango.	28/09/2016	11,528.87
976	Construcción puesto de salud Aldea Nicaja Momostenango.	18/11/2016	72,706.70
879	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Junajpu Aldea Xequemeya Momostenango.	28/09/2016	1,697.91
991	Mejoramiento camino rural sector Chiaz Paraje Chicorral Momostenango.	16/11/2016	56,840.00



884	Construcción cancha polideportiva Paraje Xexaclac Caserío Jutacaj Momostenango.	31/12/2016	63,000.00
910	Mejoramiento calle cuarta, centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango.	31/12/2016	35,910.12
934	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas de la feria Aldea Patulup Momostenango.	31/12/2016	36,000.00
841	Mejoramiento camino rural Paraje Paturas Barrio Patzite Momostenango.	18/12/2016	36,000.00
902	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Pologua, Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango.	13/12/2016	40,461.47
1002	Mejoramiento Escuela primaria Caserío Chuiabaj Xeabaj Momostenango.	31/12/2016	35,912.60
	Total		<b>Q2,809,201.13</b>

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 del Balance General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q27,891,343.80, integrado por las siguientes sub cuentas: 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común, la cantidad de Q12,480,317.14 y 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común, la cantidad de Q15,411,026.66, evaluándose una muestra. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1).

### Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1238 del Balance General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q72,393,052.04, evaluándose una muestra. Los saldos de la cuenta según el Balance General, concilia con el registro del Inventario General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2016.

### PASIVO

#### Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q131,661.10, en concepto de Retenciones a Pagar, integrado por: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la cantidad de Q86,225.38; Timbres y Papel Sellado Q5,860.00, Cuotas IGSS Q18,721.97, Fianza Q905.86, I.S.R. Q9,168.30, I.S.R. Sobre Dietas Q9,300.00, I.S.R. Sobre Relación de Dependencia Q1,479.59.

Se verificó el cumplimiento del traslado a las instituciones respectivas, de las retenciones realizadas en las nóminas de sueldos y salarios de los empleados municipales, o caso contrario, si los fondos se encuentran disponibles a nivel de



---

cuentas escriturales que conforman el saldo de Bancos.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q265,416,088.07, del cual el monto de Q35,348,050.10, corresponde al ejercicio fiscal 2016.

#### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Tasas**

Los ingresos en concepto de Tasas, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q279,167.13, evaluándose una muestra.

##### **Venta de Servicios**

La venta de servicios percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q1,512,368.25, evaluándose una muestra.

##### **Transferencias corrientes recibidas del Sector Público.**

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de Q5,234,188.42.

##### **Gastos**

##### **Remuneraciones**

Los gastos de remuneraciones, cuenta 6111, del ejercicio fiscal 2016, ascienden a la cantidad de Q6,215,075.39.



### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2015, según Acta No. 119-2015.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q29,985,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q28,065,179.53, para un presupuesto vigente de Q58,050,179.53, ejecutándose la cantidad de Q43,731,211.03 (que representa el 75.33% en relación al presupuesto vigente) en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q312,916.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q781,866.38; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q371,467.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,145,912.25; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q519,310.88; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q5,251,688.42; 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q35,348,050.10 y 23 Disminución de otros activos financieros, la cantidad de Q0.00; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 80% del total de ingresos percibidos. (Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5 y No. 9).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q2,655,393.97, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q29,985,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q28,065,179.53, para un presupuesto vigente de Q58,050,179.53, ejecutándose la cantidad de Q35,042,599.24 (que representa el 60.37% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q7,381,787.00; 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q4,317,245.08; 12 Educación, la cantidad de Q6,613,954.36; 13 Red Vial, la cantidad de Q11,904,161.35; 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q329,064.63; 15 Energía Eléctrica, la cantidad de Q649,844.44; 16 Cultura y Deportes, la cantidad de Q1,122,081.39; 17 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q1,465,467.74 y 18 Orden y Seguridad, la cantidad de



Q1,258,993.25, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 34% del mismo. (Ver hallazgos relacionados con el Control Interno No. 2, No. 3 y relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1, No. 2, No. 3 y No. 8).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 04-2017 de fecha 11 de enero 2017.

**Modificaciones presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones) por un valor de Q28,065,179.53 y transferencias por un valor de Q11,264,936.70, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

**5.2 Otros Aspectos**

**5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

**5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

**5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán, reportó que al 31 de diciembre 2016, suscribió los siguientes convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE).

Fecha	Número Convenio	Entidad	Finalidad	Monto Q.
15/8/2016	69-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural sector Vicente Aldea Xequemeya	210,000.00
15/8/2016	71-2016	CODEDE	Construcción puesto de salud centro Aldea Tierra Colorada	490,000.00



12/8/2016	62-2016	CODEDE	Ampliación Escuela primaria Paraje el Rancho, Aldea los Cipreses	315,000.00
12/8/2016	59-2016	CODEDE	Construcción puesto de salud centro Aldea Pitzal	539,015.00
15/8/2016	78-2016	CODEDE	Ampliación Instituto Básico Nufed 288 frente a Escuela primaria centro Aldea Chinimabe	280,000.00
15/8/2016	72-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural frente a Escuela primaria Paraje Patrubala Aldea Tzanjon	315,000.00
12/8/2016	60-2016	CODEDE	Mejoramiento Escuela primaria Caserío Pacaquix, Aldea Tunayac	315,000.00
12/8/2016	58-2016	CODEDE	Ampliación Escuela primaria sector Chuitakaj, Paraje Xetrubala, Aldea San Antonio Pasajoc	354,740.40
15/8/2016	70-2016	CODEDE	Ampliación Instituto Básico Nufed 201 Paraje Pakajinac Abaj, Aldea Santa Ana	385,000.00
15/8/2016	82-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural centro Aldea Xolajap	245,000.00
22/8/2016	138-2016	CODEDE	Construcción puesto de salud Aldea Nicaja	315,000.00
22/8/2016	137-2016	CODEDE	Construcción muro perimetral Escuela primaria centro Aldea Patulup	280,000.00
15/8/2016	73-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Caserío Chipuerta Aldea San Vicente Buenabaj	245,000.00
15/8/2016	74-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Caserío Pacoj Aldea San Vicente Buenabaj	245,000.00
15/8/2016	75-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Caserío Chihuitan Aldea San Vicente Buenabaj	245,000.00
12/8/2016	56-2016	CODEDE	Construcción sistema de agua potable sector los García Aldea Tierra Blanca	315,000.00
15/8/2016	81-2016	CODEDE	Construcción sistema de riego centro Caserío Chojunacruz	245,000.00
15/8/2016	80-2016	CODEDE	Construcción Escuela primaria jornada vespertina Caserío Jutacaj	280,000.00
12/8/2016	66-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural frente a la Alcaldía comunitaria centro Caserío Chonimatux	245,000.00
12/8/2016	64-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Ka'qulew Caserío Nimtztuj	210,000.00
15/8/2016	83-2016	CODEDE	Mejoramiento Escuela primaria Caserío San José Sigüila, Aldea Xequemeya	245,000.00
12/8/2016	65-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Paraje Pabella Caserío Chuiabaj Xeabaj	210,000.00
12/8/2016	67-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Paraje Xolja Caserío Choxacol	210,000.00





12/8/2016	55-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Paraje Las Lajas Caserío Panca	245,000.00
22/8/2016	136-2016	CODEDE	Ampliación Instituto Básico Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeya	280,000.00
12/8/2016	54-2016	CODEDE	Ampliación Escuela primaria Paraje Chicorral Caserío Canquixaja	280,000.00
15/8/2016	76-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural sector Pacaman Paraje Pamumus	245,000.00
12/8/2016	61-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural sector Chiaz Paraje Chicorral	245,000.00
15/8/2016	77-2016	CODEDE	Construcción sistema de alcantarillado sanitario 3ra. Avenida zona 1 Barrio Santa Ana	490,000.00
12/8/2016	63-2016	CODEDE	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Panictacaj Barrio Santa Catarina	315,000.00
12/8/2016	57-2016	CODEDE	Mejoramiento Escuela primaria Paraje Choyocte, Barrio Patzite, Momostenango	315,000.00
15/8/2016	79-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Aldea San Antonio Pasajoc	425,000.00
12/8/2016	68-2016	CODEDE	Mejoramiento camino rural Paraje los Martínez Caserío Pueblo Viejo	385,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>9,963,755.40</b>

**5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Momostenango, Departamento de Totonicapán, reportó que durante el ejercicio fiscal 2016, recibió donaciones dinerarias de la Asociación ADIPO, para financiar el proyecto denominado “Técnico OMAS”, por valor de Q17,500.00.

**5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad de Momostenango, Departamento de Totonicapán, reportó que al 31 de diciembre de 2016, no cuenta con préstamos.

**5.2.6 Transferencias**

Al 31 de diciembre de 2016, la Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos públicos y/o privados, según información del SICOIN GL, los cuales no fueron evaluados en la auditoría, siendo a las siguientes entidades:

Entidad	Monto Q.
ANAM	26,000.00



Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	248,169.56
Fraternidad Quetzalteca	10,000.00
Subvención Municipal asignada al instituto básico por Cooperativa, de Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio y apoyo económico a Institutos Básico por Cooperativa, de Momostenango, Totonicapán	96,500
<b>TOTAL</b>	<b>380,669.56</b>

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó con número de NOG 92 concursos; finalizados anulados 12 y finalizados desiertos 17, y 1,265 eventos por NPG según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016.

De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, siendo lo siguiente:

NOG	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
4912403	189646	Mejoramiento salón de usos múltiples Caserío Chipanqui, Aldea Tierra Blanca	231,488.50
5151570	192283	Ampliación Escuela Primaria Paraje Chucapja, Aldea Tierra Colorada	269,800.00
5283590	178199	Mejoramiento camino rural Sector Bella Vista, Paraje Pais, Aldea San Antonio Pasajoc	179,559.60
5283892	178277	Mejoramiento camino rural Paraje Choika, Aldea Nicaja	179,708.69
5283760	179309	Mejoramiento camino rural Caserío Chacalte, Aldea Tunayac	180,000.00
5363896	178653	Mejoramiento camino rural Paraje	180,000.00



		Paturas Barrio Patzite	
5298997	178196	Mejormiento camino rual Paraje Xeul dos, Aldea Pitz XI	270,000.00
5446147	178094	Mejoramamiento camino rural Paraje Chuitrubala, Aldea Tzanjon	152,305.20
5446031	178149	Mejoramamiento camino rural Paraje Chicho, Aldea Tzanjon	161,851.90
5597412	178206	Mejormiento camino rural Paraje la Cumbre, Aldea San Antonio Pasajoc	180,000.00
5481082	191565	Mejoramamiento pozo(s) Barrio Santa Catarina Momostenango, Totonicapán	199,800.00
5719143	178359	Mejoramamiento camino rural Paraje Panictacaj, Barrio Santa Catarina	157,300.00
5676037	178306	Mejoramamiento camino rural Paraje Chonimacanac, Aldea Tierra Blanca	179,700.00
5674298	178652	Mejoramamiento camino rural Paraje Chopulaja, Barrio Santa Ana	179,849.64
5674522	178205	Ampliación Instituto Básico Paraje Pologua, Aldea San Antonio Pasajoc	247,000.00
4909232	178275	Ampliación Escuela primaria Paraje Chicotom, Aldea Xolajap	270,000.00
4912357	178656	Mejoramamiento instalaciones deportivas y recreativas los Riscos, Barrio Patzite	270,000.00
4912365	190817	Mejoramamiento Escuela primaria Paraje Chuinimajuyub, Barrio Santa Anta	135,000.00
4912381	178045	Mejoramamiento Escuela primaria Paraje Junajpu, Aldea Xequemeya	126,862.50
5057310	178091	Mejoramamiento centro de convergencia Paraje Pasaquiquim Aldea Pitzal	270,000.00
4912373	178284	Mejoramamiento Escuela Caserío Xemuju, Aldea San Vicente Buenabaj	179,209.70
5214459	178208	Mejoramamiento camino rural sectores Lool Pérez, Paraje Pabaquit, Aldea Santa Ana	225,000.00
<b>Total</b>			<b>4,424,435.73</b>



No.	NPG	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
1	E16247566	14/01/2016	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	V/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 3 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de diciembre/2015, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub y rastro municipal zona 4 de esta población.	89,018.00
2	E17494176	11/04/2016	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	v/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 2 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de marzo/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana de esta población.	68,036.00
3	E18367879	19/05/2016	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	v/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 3 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de abril/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana de esta población.	84,508.00
4	E19022255	15/06/2016	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	v/Pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 2 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de mayo/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana Momostenango.	79,242.00
5	E20705654	22/08/2016	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	v/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 2 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de julio/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana Momostenango	70,338.00
<b>Total</b>					<b>391,142.00</b>

Respecto a dicha evaluación, se elaboraron los hallazgos No. 6 y No. 7 relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, revelados en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión




---

Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4).



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



**Municipalidad de Momostenango**  
Departamento de Totonicapán  
2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
PBX: 7790-9395  
dnpmomostenango@gmail.com

**Municipalidad de Momostenango**  
Departamento de Totonicapán  
2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
PBX: 7790-9395  
dnpmomostenango@gmail.com

Página: 1 de 1  
Fecha: 20/02/2017  
Hora: 10:33:01a.  
R00815498.rpt

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2016


ACTIVO	PASIVO
<p>1000 ACTIVO</p> <p>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>1110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 Bancos 15,962,452.06</p> <p>1113 Anticipos</p> <p>Total de ACTIVO DISPONIBLE 15,962,452.06</p> <p>1120 ACTIVO ENGIABLE</p> <p>1121 Maquinaria y Equipo 2,890,201.13</p> <p>Total de ACTIVO ENGIABLE 2,890,201.13</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>1231 Propiedad y Planta en Operación 18,771,653.19</p> <p>1232 Maquinaria y Equipo 6,918,009.84</p> <p>1233 Tierras y Terrenos 1,575,124.59</p> <p>1234 Construcciones en Proceso 37,891,143.89</p> <p>1237 Otros Activos Fijos 896,633.14</p> <p>1238 Bienes de Uso Común 72,390,022.04</p> <p>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 145,194,200.34</p> <p>1240 ACTIVO INTANGIBLE</p> <p>1241 Activo Intangible Buro 6,635,099.80</p> <p>Total de ACTIVO INTANGIBLE 6,635,099.80</p> <p>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 151,829,300.14</p> <p>Total de ACTIVO 170,600,953.33</p> <p>Total ACTIVO 170,600,953.33</p>	<p>2000 PASIVO</p> <p>2100 PASIVO CORRIENTE</p> <p>2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>2113 Gastos del Personal a Pagar 131,661.10</p> <p>Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 131,661.10</p> <p>Total de PASIVO CORRIENTE 131,661.10</p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p>3100 PATRIMONIO NETO</p> <p>3110 Patrimonio Municipal</p> <p>3112 Resultados del Ejercicio -17,583,696.35</p> <p>3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores 277,563,099.49</p> <p>3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 205,416,688.07</p> <p>Total de Patrimonio Municipal 170,449,232.23</p> <p>Total de PATRIMONIO NETO 170,449,232.23</p> <p>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL 170,449,232.23</p> <p>Total Pasivo + Patrimonio 170,600,953.33</p>


Silvia Yeseñia Izep de León  
Directora de Administración Financiera

Augusto Boriz Estuardo Quinónez Hernández  
Alcalde Municipal

Licda. Jéssica Jeannette Martínez Angel  
Auditora Interno

Licda. Jéssica I. Martínez Angel  
Contador Público y Auditor  
Col. 8605






¡Un gobierno para todos!  
Corporación Municipal 2016-2020  
Administración Boriz Quinónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.



### 5.3.2 Estado de Resultados





**Municipalidad de Momostenango**  
Departamento de Totonicapán  
2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
PBX: 7790-9595  
dnpmomostenango@gmail.com


Página: Página 1 de 1  
Fecha: 16/03/2017  
Hora: 14:07:08 s.l./p.l.  
R00818271.rpt


**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del: 01/01/2016 al 31/12/2016


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>8,383,160.93</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8,383,160.93</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>312,916.00</b>
5112	Impuestos Indirectos	312,916.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>781,866.38</b>
5122	Tasas	279,167.13
5123	Contribuciones por mejoras	2,440.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	243,578.00
5126	Multas	6.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	256,675.25
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1,517,379.25</b>
5141	Venta de Bienes	5,011.00
5142	Venta de Servicios	1,512,368.25
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>519,310.88</b>
5161	Intereses	519,310.88
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>5,234,188.42</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,234,188.42
5180	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>17,500.00</b>
5181	Donaciones Externas	17,500.00
6000	<b>GASTOS</b>	<b>25,966,857.28</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>25,966,857.28</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>25,574,127.72</b>
6111	Remuneraciones	6,215,075.39
6112	Bienes y Servicios	2,687,196.46
6113	Depreciación y Amortización	16,691,855.87
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA</b>	<b>7,060.00</b>
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	6,750.00
6124	Otros Alquileres	310.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>5,000.00</b>
6142	Otras Pérdidas	5,000.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>380,669.56</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	380,669.56
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-7,583,696.35</b>

  
Silvia Yessenia Itzep de León  
Directora de Administración Financiera

  
Oscar René López Cuyuch  
Encargado de Contabilidad

  
Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Heredia  
Alcalde Municipal

  
Licda. Jéssica J. Martínez Angel  
Contador Público y Auditor  
Col. 6605

  
Licda. Jéssica Jeannette Martínez Angel  
Auditora Interno

**¡Un gobierno para todos!**  
Corporación Municipal 2016-2020  
Administración Boriz Quiñonez

Momostenango, próspero, educado y limpio.



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 (Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>CLASE INGRESOS</b>	<b>29,985,000.00</b>	<b>28,065,179.53</b>	<b>58,050,179.53</b>	<b>43,731,211.03</b>
10 Ingresos Tributarios	290,000.00	39,987.00	299,987.00	312,916.00
11 Ingresos No Tributarios	809,000.00	163,200.00	772,200.00	781,866.38
13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	165,500.00	177,000.00	342,500.00	371,467.00
14 Ingresos de Operación	912,500.00	25,183.00	937,683.00	1,145,912.29
15 Rentas de la Propiedad	150,000.00	308,895.00	458,895.00	519,310.88
16 Transferencias Corrientes	4,650,050.00	801,637.00	5,251,687.00	5,251,688.42
17 Transferencias de Capital	23,237,950.00	18,730,886.44	41,968,836.44	35,348,050.10
23 Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	8,018,411.09	8,018,411.09	0.00
<b>PROGRAMA EGRESOS</b>	<b>29,985,000.00</b>	<b>28,065,179.53</b>	<b>58,050,179.53</b>	<b>35,042,599.24</b>
01 ACTIVIDADES CENTRALES	5,494,405.00	2,545,193.72	8,039,598.72	7,381,787.00
11 SALUD Y MEDIO AMBIENTE	3,986,265.00	4,116,899.30	8,083,164.30	4,317,245.08
12 EDUCACION	5,220,522.23	7,351,597.73	12,572,119.96	6,613,954.36
13 RED VIAL	10,244,949.30	11,898,199.03	22,143,148.33	11,904,181.36
14 DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,200,000.00	138,042.28	1,338,042.28	329,064.83
15 ENERGIA ELECTRICA	100,000.00	867,270.00	767,270.00	649,844.44
16 CULTURA Y DEPORTES	1,205,000.00	872,117.32	2,077,117.32	1,122,081.39
17 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,373,495.00	299,879.37	1,673,374.37	1,465,467.74
18 ORDEN Y SEGURIDAD	1,180,363.47	177,980.78	1,358,344.25	1,258,993.25
<b>Superávit presupuestario</b>				<b>8,688,611.79</b>

**RESUMEN**  
 Ingresos percibidos Q 43,731,211.03  
 Egresos ejecutados Q 35,042,599.24  
 Superávit presupuestario Q 8,688,611.79

**NOTA:** El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Momostenango, del Departamento de Totonicapán, están sustentados en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL o SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un superávit presupuestario de ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos once con setenta y nueve centavos (Q. 8,688,611.79)

F.   
 P.C. Silvia Yesenia Itzan de Borja AFIM  
 Directora y Tesorera AFIM

F.   
 Prof. Augusto Borja Estuardo Quiñonez  
 Alcalde Municipal




F.   
 Lic. Jessica Jeannette Martínez Angel  
 Auditora Interna

Licda. Jessica J. Martínez Angel  
 Contador Público y Auditor  
 Col. 6605

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Borja Quiñonez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



### Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
PBX: 7790-9595  
dirpmomostenango@gmail.com

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

Deberán contener como mínimo, la información que a continuación se detalla:

##### **NOTA No. 1**

##### **BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán

PBX: 7790-9595

dmppmomostenango@gmail.com

## NOTA No. 2

### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

## NOTA No. 3

### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

## NOTA No. 4

### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## NOTA No. 5

### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable. Como consecuencia de utilizar la base del devengado, del periodo al 31 de Diciembre de 2016 no existe deuda flotante.

## NOTA No. 6

### PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de febrero del 2012 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM-. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables; al mismo tiempo se implementó la herramienta electrónica del Ministerio de Finanzas Públicas SERVICIOSGL el 19 de Agosto de 2014, para brindar una mejor atención al público, en lo que se refiere a servicios públicos municipales, mejor conocido como receptoría.

¡Un gobierno para todos!  
Corporación Municipal 2016-2020  
Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
 2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmpmomostenango@gmail.com

## NOTA No. 7

### BANCOS (1112)

El saldo de la cuenta 1112 BANCOS reflejado en el balance general al 31 de Diciembre de 2016 asciende al monto de Q.16,023,407.50

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2016.

ORIGEN DE LA CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q86,225.38
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q5,860.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q18,721.97
202	PRIMA DE FIANZA	Q905.86
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q9,168.30
205	ISR SOBRE DIETAS	Q9,300.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q1,479.59
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q202,182.24
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q7,842,315.98
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q58,894.23
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q4,178,582.06
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q12,681.87
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q619,893.05
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petrolero y Derivados-INVERSION	Q207,984.57
31-0101-0004-304-1-2	CÓDEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS CABECERA MUNICIPAL / INVERSION	Q112,500.00

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango: prospero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dnpmomostenango@gmail.com

31-0101-0004-311-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO PARAJE CHICORRAL CASERIO CANQUIXAJA / INVERSION	Q33,750.00
31-0101-0004-334-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHI ELIAS PARAJE CHICORRAL / INVERSION	Q25,725.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales- FUNCIONAMIENTO	Q747,719.94
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión- INVERSION	Q1,529.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ- FUNCIONAMIENTO	Q52,022.46
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- FUNCIONAMIENTO	Q28,414.52
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos- FUNCIONAMIENTO	Q9.70
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q1,447,155.92
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- INVERSION	Q71,868.18
32-0101-0016-0-0-2	SC-impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Transferencia)-INVERSION	Q21.38
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos- INVERSION	Q96,354.96
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados- INVERSION	Q1,250.05
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales- FUNCIONAMIENTO	Q89,935.85
	<b>Saldo Reflejado en el balance general al 31-12-2016</b>	<b>Q15,962,452.06</b>
	Más Nota de Crédito Capitalización e Intereses monetarias correspondiente al mes de diciembre de 2016.-	<b>Q60,955.44</b>
	Saldo al 31/12/2016 En BANCO	<b>Q16,023,407.50</b>

El saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, asciende a Q 16,023,407.50 dentro del cual el 100% corresponde a Cuentas Única del Tesoro Municipal.-

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmputucmomostenango@gmail.com

## NOTA NO.8

### ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los diferentes contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando al 31/12/2016 lo cual asciende a la cantidad de **Q2, 809,201.13**

NIT	No. CONTRATO	EXPEDIENTE	CONTRATISTA	MONTO	FASE
38614332	08-2016	238	TIU,CUA,ROLANDO,ELEUTERIO	116,518.26	EJECUCION NORMAL
17349214	05-2015	203	FUENTES,DE LEON,,HAMILTON,MANUEL	31,250.00	EJECUCION NORMAL
12929875	11-2015	207	GOMEZ,MALDONADO,,ALBERTO,ELADIO IMIDEO	4,391.02	EJECUCION NORMAL
12929875	24-2015	234	GOMEZ,MALDONADO,,ALBERTO,ELADIO IMIDEO	23,115.65	EJECUCION NORMAL
17278015	48-2013	139	DE LEON,BENTEZ,,ALBERTO,EDUARDO	83,203.68	EJECUCION NORMAL UIDADO
15779491	28-2015	235	LUCAS,LOPEZ,,EDDY,LISANDRO	62,510.40	EJECUCION NORMAL
15758036	34-2016	260	ROLDAN,SOSA,,LUIS,CARLOS	37,740.80	EJECUCION NORMAL
15758036	13-2016	241	ROLDAN,SOSA,,LUIS,CARLOS	2,411.25	EJECUCION NORMAL
38614332	38-2016	270	TIU,CUA,,ROLANDO,ELEUTERIO	6,372.00	EJECUCION NORMAL
16150287	23-2016	275	LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVANNI	85,600.00	EJECUCION NORMAL
27172961	43-2016	287	DE LEON,CIFUENTES,,OMAR,MOISES	56,600.00	EJECUCION NORMAL
16150287	21-2016	265	LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVANNI	48,700.00	EJECUCION NORMAL
16150287	20-2016	266	LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVANNI	48,800.00	EJECUCION NORMAL
14222183	30-2016	259	SANCHEZ LANG CARLOS FERNNDO	3,761.60	EJECUCION NORMAL
14222183	29-2016	258	SANCHEZ LANG CARLOS FERNNDO	17,838.00	EJECUCION NORMAL
15758036	32-2016	254	ROLDAN,SOSA,,LUIS,CARLOS	24,930.10	EJECUCION NORMAL
38723840	26-2016	251	GARCIA CANIZ ANIBAL GALILNDO	4,849.50	EJECUCION NORMAL
5470269	10-2016	243	BAUTISTA,,JOACHIN,,ANTONIO,AGUSTIN	6,601.25	EJECUCION NORMAL
15225798	53-2016	285	MORALES AGUILAR LUIS ROBERTO	53,900.00	EJECUCION NORMAL
15225798	58-2016	288	MORALES AGUILAR LUIS ROBERTO	71,900.00	EJECUCION NORMAL
1289253K	37-2016	263	MORALES AGUILAR WILLIAM RENE	56,500.00	EJECUCION NORMAL
16150287	24-2016	279	LOPEZ,GUILLEN,,HANZ,GIOVANNI	64,730.00	EJECUCION NORMAL

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmptmomostenango@gmail.com

23595221	22-2016	268	AJXUP ITZEP RAUL WENCESLAO	56,740.00	EJECUCION NORMAL
38614332	39-2016	269	TIU, CUA, ROLANDO, ELEUTERIO	6,330.00	EJECUCION NORMAL
7794088	49-2016	282	LOPEZ DE LEON MYNOR JOEL	72,605.00	EJECUCION NORMAL
27172961	52-2016	295	DE LEON CIFUENTES OMAR MOISES	64,740.00	EJECUCION NORMAL
23595221	51-2016	267	AJXUP ITZEP RAUL WENCESLAO	64,750.00	EJECUCION NORMAL
27172961	42-2016	280	DE LEON CIFUENTES OMAR MOISES	72,700.00	EJECUCION NORMAL
38723840	28-2016	250	GARCIA, CANIZ, ANIBAL, GALINDO	41,150.00	EJECUCION NORMAL
15225798	31-2016	264	MORALES AGUILAR LUIS ROBERTO	56,650.00	EJECUCION NORMAL
5470269	09-2016	271	BAUTISTA, JOACHIN, ANTONIO, AGUSTIN	3,310.75	EJECUCION NORMAL
1289253K	55-2016	289	MORALES AGUILAR WILLIAM RENE	53,840.00	EJECUCION NORMAL
16150287	73-2016	300	LOPEZ, GUILLEN, HANZ, GIOVANNI	17,487.00	EJECUCION NORMAL
8258430	60-2016	294	SAC ESCOBAR LEONZO GUADALUPE	32,400.00	EJECUCION NORMAL
16150287	61-2016	292	LOPEZ, GUILLEN, HANZ, GIOVANNI	54,000.00	EJECUCION NORMAL
38723840	27-2016	252	GARCIA CANIZ ANIBAL GALILNDO	24,548.00	EJECUCION NORMAL
7794088	47-2016	283	LOPEZ DE LEON MYNOR JOEL	72,700.00	EJECUCION NORMAL
38723840	25-2016	249	GARCIA CANIZ ANIBAL GALILNDO	38,845.25	EJECUCION NORMAL
1289253K	56-2016	290	MORALES AGUILAR WILLIAM RENE	71,860.00	EJECUCION NORMAL
15225798	57-2016	284	MORALES AGUILAR LUIS ROBERTO	62,940.00	EJECUCION NORMAL
5470269	48-2016	262	BAUTISTA, JOACHIN, ANTONIO, AGUSTIN	35,784.00	EJECUCION NORMAL
16150287	18-2016	248	LOPEZ, GUILLEN, HANZ, GIOVANNI	45,000.00	EJECUCION NORMAL
7794088	44-2016	281	LOPEZ DE LEON MYNOR JOEL	72,670.00	EJECUCION NORMAL
15758036	33-2016	253	ROLDAN, SOSA LUIS CARLOS	3,778.40	EJECUCION NORMAL
23595221	65-2016	302	AJXUP ITZEP RAUL WENCESLAO	53,969.48	EJECUCION NORMAL
18198198	63-2016	299	LOPEZ MAZARIEGOS, HENRY MAUCELIO	35,941.74	EJECUCION NORMAL
35539143	36-2016	255	CHOJALAN TURNIL JOSE MAX	4,751.40	EJECUCION NORMAL
10280324	49-2016	195	GARCIA MERIDA MELVIN LUIS	3,898.28	EJECUCION NORMAL
35539143	35-2016	272	CHOJALAN TURNIL JOSE MAX	30,090.33	EJECUCION NORMAL
23595221	19-2016	242	AJXUP ITZEP RAUL WENCESLAO	53,960.00	EJECUCION NORMAL
15225798	54-2016	286	MORALES AGUILAR LUIS ROBERTO	53,920.00	EJECUCION

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmpnomostenango@gmail.com

27172961	40-2016	277	DE LEON CIFUENTES OMAR MOISES	48,700.00	NORMAL EJECUCION
5470269	45-2016	261	BAUTISTA, JOACHIN, ANTONIO, AGUSTIN	29,448.00	NORMAL EJECUCION
18198198	64-2016	301	LOPEZ MAZARIEGOS, HENRY MAUCELIO	35,911.92	NORMAL EJECUCION
4366077	20-2016	246	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSUE ELISEL	33,737.50	NORMAL EJECUCION
11849398	62-2016	298	AJPOP JUAREZ ALBERTO NICOLAS	36,000.00	NORMAL EJECUCION
5470269	16-2016	244	BAUTISTA, JOACHIN, ANTONIO, AGUSTIN	13,062.50	NORMAL EJECUCION
27172961	41-2016	276	DE LEON CIFUENTES OMAR MOISES	48,700.00	NORMAL EJECUCION
15758036	14-2016	240	ROLDAN, SOSA LUIS CARLOS	11,528.87	NORMAL EJECUCION
16384830	50-2016	273	GRIJALVA SAQUIC JOSE LULIS	72,706.70	NORMAL EJECUCION
15758036	11-2016	239	ROLDAN, SOSA LUIS CARLOS	1,697.91	NORMAL EJECUCION
16150287	23-2016	274	LOPEZ, GUILLEN, HANZ, GIOVANNI	56,840.00	NORMAL EJECUCION
16150287	75-2016	306	LOPEZ, GUILLEN, HANZ, GIOVANNI	63,000.00	NORMAL EJECUCION
28604512	71-2016	304	MERLOS, ARIAS, MIGUEL, GERARDO	35,910.12	NORMAL EJECUCION
16150287	74-2016	308	LOPEZ, GUILLEN, HANZ, GIOVANNI	36,000.00	NORMAL EJECUCION
8258430	59-2016	293	SAC ESCOBAR LEONZO GUADALUPE	36,000.00	NORMAL EJECUCION
28604512	70-2016	303	MERLOS ARIAS MIGUEL GERARDO	40,461.47	NORMAL EJECUCION
28604512	69-2016	305	MERLOS ARIAS MIGUEL GERARDO	35,912.60	NORMAL EJECUCION
			<b>TOTAL</b>	<b>Q2,809,201.13</b>	

## NOTA No. 9

### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q145, 194,200.34 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 27,891, 343.80 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, estas cuentas se encuentran debidamente registradas en el Libro de Inventarios de la Municipalidad, las cual están integrada de la siguiente forma:

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
 2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dirpmomostenango@gmail.com

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION			Q. 35,519,935.93
1232	Maquinaria y Equipo			Q. 6,918,090.84
1232.02	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q. 2,279,614.70		
1232.03	DE OFICINA Y MUEBLES	Q. 1,652,600.75		
1232.04	MEDICO SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q. 101,162.74		
1232.05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q. 515,882.35		
1232.06	DE TRANSPORTE	Q. 2,096,773.22		
1232.07	DE COMUNICACION	Q. 272,057.08		
1233	TIERRAS Y TERRENOS			Q. 1,575,124.59
1234	CONTRUCCIONES EN PROCESO			Q. 27,891,343.80
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS			Q. 896,653.14
1238	BIENES DE USO COMUN			Q. 72,393,052.04
	<b>TOTAL</b>			<b>Q. 145,194,200.34</b>

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Esta cuenta refleja el saldo de los gastos de inversión social ejecutados bajo categoría proyecto y actividad el cual asciende a. Q. 6, 635,099.80 Se integran proyectos del año 2,016 que con base a la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado se debe regularizar en el ejercicio 2017

SMIP	Fuente de Financiamiento	Nombre de Proyecto	Monto
940	21-0101-0001	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO 2016 (INVERSION SOCIAL)	Q. 1,775,919.54
941	21-0101-0001	SUBSIDIO PARA LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO FISCAL 2016 (INVERSION SOCIAL)	Q. 867,998.94
942	21-0101-0001	CONSERVACION DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DE MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO FISCAL 2016 (INVERSION SOCIAL)	Q. 1,287,055.48

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.







# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
 2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmpmomostenango@gmail.com

942	21-0101-0001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO	Q 290,000.00
937	21-0101-0001	MANEJO Y PRODUCCION DE PORCINOS CASERIO CHOJUNACRUZ MOMOSTENANGO	Q 89,100.00
1076	21-0101-0001	MEJORAMIENTO CEMENTERIO GENERAL CONSTRUCCION DE GALERA CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA	Q 61,000.00
943	21-0101-0001	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO FISCAL 2016.-	Q 37,279.44
944	21-0101-0001	SUBSIDIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO PARA EL AÑO FISCAL 2016	Q 588,509.97
945	21-0101-0001	SUBSIDIO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DURANTE EL AÑO 2016	Q 571,550.99
946	21-0101-0001	SEGUIMIENTO A LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO PARA EL AÑO FISCAL 2016.-	Q 1,066,685.44
		<b>TOTAL ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>Q 6,635,099.80</b>

**NOTA No. 11**  
**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

Esta cuenta integra el saldo de las retenciones pendientes de pago, al 31 de Diciembre de 2016 La cual está integrada de la siguiente manera.

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR	
205 I.S.R. SOBRE DIETAS	Q 9,300.00
202 FIANZA	Q 905.86
203 I.S.R.	Q 9,168.30

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
 2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmppmomostenango@gmail.com

206 I.S.R. SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	1,479.59
118 PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	86,225.38
201 CUOTAS IGSS	Q	18,721.97
122 TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	5,860.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q131,661.10</b>

**NOTA 12**

**RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)**

Esta cuenta contiene el saldo de la variación entre ejercicios contables finalizados reflejando el saldo de la situación patrimonial de la Municipalidad de Momostenango.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	Q -77,363,099.49
Resultado del ejercicio	Q -17,583,696.35

**NOTA No. 13**

**TRANFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Las transferencias corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de gobierno hacen referencia a los aportes

Que la municipalidad de Momostenango, recibe en concepto de Gobierno Central y consejo de Desarrollo al 31 de Diciembre del 2016 asciende a Q.265, 416,088.07

**NOTA 14**

**INGRESOS (5000)**

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016 los ingresos fueron de Q 8, 383,160.93, ingresos para funcionamiento.

DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>312,916.00</b>
Taxis	53,052.00	

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
 2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dm@momostenango@gmail.com

Valor Boleto de Ornato	206,624.00	
Multa del Boleto de Ornato	53,240.00	
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
<b>TASAS</b>		<b>279,167.13</b>
Licencias de Construcción	15,924.18	
Tasa municipal por alumbrado público	263,242.95	
<b>CONTRIBUCIONES POR MEJORAS</b>		<b>2,440.00</b>
Otras Contribuciones por Mejoras	2,440.00	
<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES</b>		<b>243,578.00</b>
Arrendamiento de locales	230,362.00	
Arrendamiento de Salón Municipal	8,150.00	
Arrendamiento de Nichos	5,010.00	
Arrendamiento de Mobiliario	56.00	
<b>MULTAS</b>		<b>6.00</b>
Multas Administrativas	6.00	
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>256,675.25</b>
Feria Titular	95,110	
Otros ingresos	161,565.25	
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>		
<b>VENTA DE BIENES</b>		<b>5,011.00</b>
Venta de Formularios	5,011.00	
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		<b>1,512,368.25</b>
Certificaciones Varias	31,753.00	
Licencias	126,769.00	
Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	157,000.00	
Traspaso Derecho por Servicios	8,300.00	
Estacionamiento de Vehículos	44,535.00	

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán  
 2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán  
 PBX: 7790-9595  
 dmppmomostenango@gmail.com

Nomenclatura	410.00	
Concesión de Drenajes	2,700.00	
Canon de Agua	295,612.00	
Piso de Plaza	363,213.50	
Rastros	27,990.00	
Cementerio	63,171.00	
Exceso de Agua	32,618.75	
Baños y Sanitarios Municipales	349,156.00	
Extracción de Ripio y Basura	5,740.00	
Piscina Municipal	3,400.00	
<b>INTERESES y RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>519,310.88</b>
Intereses generados por Cuentas Monetarias	519,310.88	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
<b>De la administración central</b>		<b>5,234,188.42</b>
Situado Constitucional para Funcionamiento	1,424,492.54	
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	41,467.39	
Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	3,768,228.49	
<b>Donaciones Corrientes</b>		<b>17,500.00</b>
De organismos e instituciones internacionales	17,500.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>8,383,160.93</b>

¡Un gobierno para todos!  
 Corporación Municipal 2016-2020  
 Administración Boriz Quiñónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.





# Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2a. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595  
dmqmomostenango@gmail.com

## IOTA 15 GASTOS (6000)

Con base a la Ejecución presupuestaria de egresos del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016, se refleja en la ejecución presupuestaria de egresos asciende a la cantidad de Q. 25,966, 857.28, de los cuales se integran en Remuneraciones Q. 6, 215,075.39, gastos de bienes y servicio por Q. 2, 667,196.46 depreciaciones y amortizaciones Q. 16, 691,855.87, arrendamientos de tierras y terrenos Q. 6,750.00 otros alquileres Q310.00 otras pérdidas Q 5,000.00 y transferencias a sector privado por Q. 380,669.56

  
Silvia Yesenia Itzep de León,  
Directora de Administración  


  
Augusto Boriz Estuardo Quinonez Hernández  
Alcalde Municipal  


  
Oscar René López Cuyuch  
Encargado de Contabilidad  


  
Licda. Jéssica Jeannette Martínez Angel  
Auditora Interno  
Licda. Jéssica J. Martínez Angel  
Contador Público y Auditor  
Col. 6605

¡Un gobierno para todos!  
Corporación Municipal 2016-2020  
Administración Boriz Quinónez

Momostenango, próspero, educado y limpio.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

#### Condición

En la revisión efectuada al Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se estableció que al 31 de diciembre de 2016, registra un saldo de Q27,891,343.80, del cual el monto de Q433,926.96 corresponde a Dotaciones de Materiales entregados a diferentes comunidades durante el ejercicio fiscal 2015 y que al 31 de diciembre de 2016, aún forma parte de dicha cuenta, por lo que no han sido reclasificados a las cuentas correspondientes, siendo estos los siguientes:

SMIP	DESCRIPCION	AÑO	FACTURA	MONTO Q.
793	Construcción muro de contención Paraje Chorno Barrio Patzite	2015	A 12	89,620.00
896	Mejoramiento centro de convergencias paraje Xecaxcoj Aldea San Antonio Pasajoc	2015	A 692	9,180.00
956	Mejoramiento camino rural Paraje Pasaquiquim Aldea Pitzal	2015	A 694	12,628.00
895	Mejoramiento centro de capacitaciones Caserío Pacoj Aldea San Vicente Buena Vista	2015	A 781	8,000.00
894	Mejoramiento camino rural entrada Paraje Chicho Aldea Xolajap	2015	A 696	20,000.00
890	Construcción Instituto Básico por Cooperativa Caserío Pasuc	2015	A 797-798	90,000.00
953	Mejoramiento camino rural Sector San Luis Paraje Pamumus	2015	A 699	35,000.00
892	Mejoramiento sistema de agua potable Sector Chi López, Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc	2015	A 433	18,200.00
836	Mejoramiento camino rural frente la escuela de Chonima, Barrio Santa Catarina	2015	B 1053	16,301.96
889	Construcción escuela primaria Paraje Chicontom Aldea Xolajap	2015	A 802-803	89,997.00
951	Construcción puente vehicular Paraje Chochabaj Barrio Santa Ana	2015	A 813	45,000.00
	<b>Total</b>			<b>433,926.96</b>

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, aprobado mediante



Acuerdo Ministerial No. 86-2015 de fecha 5 de marzo de 2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las funciones básicas son las siguientes: ...3. Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados Contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental... 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5 Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental. 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Encargado de Contabilidad, al no efectuar oportunamente las regularizaciones y depuraciones en los registros contables.

### **Efecto**

El Balance General al 31 de diciembre de 2016, no refleja la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad, lo cual limita una adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades Municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que procedan a realizar las depuraciones de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, con el objetivo de presentar datos razonables en el Balance General.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de de diciembre de 2016, manifiesta: “En tal virtud expongo: que como lo indicara el manual de administración financiera integrada municipal y Tesorero Municipal, son funciones básicas del área contabilidad, en el cual indica sus funciones básicas, de aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los gobiernos locales, esto indica que directamente es función del encargado de contabilizar de realizar la reclasificación de las cuentas en proceso, quien es el responsable de no tener al día dicha función, ya que es una de sus atribución según el MAFIM.”

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Oscar René López Cuyuch, Encargado de Contabilidad, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 manifiesta: “Con respecto al posible hallazgo informo que actualmente se está haciendo el proceso correspondiente para regularizar esta cuenta.

Sin más que indicar que agradecer la atención a la presente, solicito respetuosamente considerar a la dirección mi respuesta y las rebajas correspondientes.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque en el comentario tácitamente confirma que la cuenta 1234 no está depurada, asimismo manifiesta que no es su función realizar la depuración, sin embargo, como Jefe de la Dirección, es su responsabilidad, velar porque todos los colaboradores realicen el trabajo de forma oportuna.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, porque en su comentario manifiesta que se está haciendo el proceso correspondiente, por lo que implícitamente acepta la deficiencia notificada.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:





Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	2,500.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSCAR RENE LOPEZ CUYUCH	875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,375.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de manual de procedimientos para la distribución de combustible y lubricantes

#### Condición

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 002 Alcaldía Municipal renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se determinó que se erogó la cantidad de Q134,711.00, constatando que no se cuenta con manuales de uso de combustible, se carece de bitácoras de control de asignaciones, para poder determinar el consumo del combustible con relación a los kilómetros recorridos

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.2 Estructura de control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

#### Causa

Inobservancia de la normativa aplicable, por parte del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el resguardo y



control de combustible, debido a que no se tiene una normativa para su utilización, que permita verificar el consumo de los mismos en forma efectiva y que corresponda a comisiones oficiales y eventos programados.

### **Efecto**

Riesgo que los combustibles y lubricantes, utilizados en las diferentes comisiones realizadas y servicios que presta la municipalidad, no cuente con la información real, oportuna y que sean utilizados para fines distintos a los objetivos y metas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se implementen procedimientos de control y registro en el uso de combustibles, de tal manera que permita conocer la cantidad y finalidad de lo asignado a cada vehículo municipal; asimismo, solicitar la autorización de la bitácora para el uso y manejo de combustibles y lubricantes ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Hernández, Alcalde Municipal, del período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “Al momento de tomar posesión se verificó que en la Municipalidad no se contaba con un manual de control y manejo de combustibles, sin embargo, siempre hubo control interno del uso de combustible a través de vales en los cuales se establecía la fecha de emisión, el tipo de vehículo, tipo de combustible y lugar a donde se debía realizar la comisión. Dichos vales eran entregados únicamente a miembros del Concejo Municipal y empleados municipales debiéndose identificar con su respectivo carné. Cabe resaltar que ya se dio inicio con la elaboración del respectivo manual.”

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “indicándole que precisamente no se tiene un manual, sin embargo siempre hubo control interno de la Municipalidad de parte de la DAFIM para el uso de combustible que utilizan los vehículos y maquinaria con que cuenta la municipalidad, por medio de vales, en los cuales se establece la fecha de emisión, tipo de vehículo, tipo de combustible y lugar donde se debía realizar la comisión y/o trabajo, nombre del empleado, funcionario o autoridad asignado a la comisión respectiva, no está demás comentar que cada empleado municipal si cuenta con carne de identificación como trabajador municipal. Es preciso indicar que como Director Financiero y Tesorero Municipal de la municipalidad hice todo lo posible por llevar un control interno y riguroso de la distribución del combustible por el medio antes indicado; y considero que es responsabilidad del órgano superior la



emisión de manuales y reglamentos para la eficiente administración municipal, situación que no está dentro de mis facultades.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, porque manifiesta que no se tiene un manual de control y manejo de combustible, asimismo, porque no presentó documento alguno, que evidencie las gestiones para su elaboración.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque en su comentario confirma que no existe un manual de control de combustibles, asimismo, no presentó documentación alguna donde solicite a la autoridad superior, la implementación del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,500.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Expedientes del personal con documentación incompleta**

**Condición**

En la verificación física selectiva de los expedientes del personal del renglón presupuestario 022 Personal por contrato, que labora en la Municipalidad, se estableció que carecen de documentación, en virtud que no se adjuntan los siguientes documentos: Boleto de ornato del año 2016 y actualización de los antecedentes penales y policíacos.

**Criterio**

El Acuerdo Número 9-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.”



## Causa

El Secretario Municipal, no ha establecido procedimientos para integrar los expedientes del personal que labora en las dependencias municipales, de forma que se cuente con la información y documentación básica e indispensable en los expedientes de personal.

## Efecto

Riesgo que se tiene en el desarrollo de los procesos, por no existir expedientes completos del personal en el archivo a cargo del Secretario Municipal.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de actualizar e incluir en los expedientes del personal toda la información del empleado, adjuntando la documentación reciente que garantice un adecuado control de los mismos.

## Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Carlos Alfredo Baten Acabal, quien fungió como Secretario Municipal, por el período del 01 de enero al 15 de noviembre de 2016, manifiesta: “En principio Constitucional del Estado de Guatemala, específicamente lo relativo al Derecho de Trabajo, en el artículo 101 indica que -el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, el régimen laboral del país deber organizarse conforme al principio de justicia social-, de igual manera en el artículo 22 de nuestra Constitución regula en los concerniente a los antecedentes penales y policiacos. “Los antecedentes penales y policiacos no son causa para que a las personas se les restrinja en el ejercicio de sus derechos que esta Constitución y las leyes de la República les garantiza...” (el resaltado es propio) nuestra Carta Magna es claro al indicar que la interpretación de cualquier normativa laboral debe hacerse en el sentido que sea más favorable al trabajador; por consiguiente y bajo dichos preceptos constitucionales, los documentos (antecedentes penales y policiacos y boleto de ornato) invocados por la Auditora Gubernamental no son requisitos indispensables para el ejercicio de los derechos humanos. Y en relación a la falta de boleto de ornato dentro de los expedientes quiero comentar al respecto que a mediados del mes de febrero de ese año, de oficio se le giró instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipal requerir a todos los empleados municipales, funcionarios, concejales y síndicos municipales boleto de ornato, como condición para firmar la planilla de salario del mes y posterior realizar el depósito correspondientes con el único fin de verificar el cumplimiento del pago de dicha tasa municipal; es evidente que al suscribir los contratos laborales los contratados no contaban con dicho documento, es más no hubo reglamento u ordenanza municipal que haya provenido de la máxima autoridad que me facultaba requerir boleto de ornato u



otros documentos afines más que el documento personal de identificación “DPI” como esencial para la suscripción del contrato. Por tanto, solicito que se tome en consideración el argumento planteado para desvanecer el presente hallazgo.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, porque manifiesta que los documentos descritos en la condición del hallazgo no son requisitos indispensables, confirmando que dentro del expediente del personal no se adjuntan los mismos, también indica que en el caso del boleto de ornato, se giró oficio al Director Financiero, sin embargo no se presentó documento alguno que evidencia la solicitud. Según la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, en el artículo 7 establece que todas las dependencias el Estado, estarán en la obligación de exigir la constancia de este pago, cuando se contrate los servicios de más de una persona.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ALFREDO BATEN ACABAL	1,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,500.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Incompatibilidad de funciones**

**Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada a las comisiones conformadas por el Concejo Municipal, según Acta Número 09-2016 del Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-ordinarias, de fecha 15 de enero del año 2016, Punto CUARTO, se acordó por unanimidad, organizar las comisiones necesarias para el ejercicio fiscal 2016,



---

nombrando en la Comisión de Finanzas al Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, involucrando con ello al Alcalde Municipal en funciones de fiscalización.

### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración... f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.” Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: “Los síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones:...f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal...”

### **Causa**

Inobservancia a la normativa legal vigente, por parte del Concejo Municipal, relacionada con la integración de la comisión de finanzas y las atribuciones que le corresponden.

### **Efecto**

Limita el cumplimiento de independencia de las atribuciones fiscalizadoras propias del Concejo Municipal, mediante la comisión de finanzas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe tener cuidado al conformar las distintas comisiones, evitando que se vean parcializados los informes que se deben rendir al pleno. Por lo que debe emitir nuevo acuerdo en el que se excluya de dicha Comisión, al Alcalde Municipal.



---

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Hernández, Alcalde Municipal, del período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “El Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal decreto 12-2002, específicamente en el artículo 36. Organización de comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ... 6. De finanzas... El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas”. Habiendo cumplido así con las que reza el mencionado artículo y de igual forma se ha cumplido con las competencias que le son asignadas en el artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal, manteniendo el control de todas las actividades administrativas del área municipal.

Además en los criterios indicados anteriormente por la Auditoría no se establece prohibición legal alguna en la cual indique que el Alcalde Municipal no debe integrar la Comisión de Finanzas, así también de ninguna otra de las comisiones, por lo tanto queda abierta la integración con total potestad para que el Concejo Municipal delibere de la misma manera se indica que de acuerdo al Artículo 54 Atribuciones deberes de los síndicos y Concejales inciso f) ellos están fiscalizando la acción administrativa del alcalde, toda vez que los gastos previo a su erogación son aprobados por el Concejo Municipal.

Cabe recalcar que el acuerdo gubernativo emitido por la Contraloría General de Cuentas si bien indica que el alcalde no puede integrar la comisión de Finanzas, basándonos en lo que indica la Ley del Organismo Judicial en su artículo No. 9 Supremacía de la Constitución y jerarquía Normativa.,. “carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior” de igual forma el artículo 10 Interpretación de la ley: .....”Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu”, no se puede contradecir lo que indica el Código Municipal.

Derivado de lo anterior se evidencia que la base legal utilizada en el criterio del hallazgo es improcedente debido a que ninguna de ellas contiene prohibición legal alguna y que al momento de formalizar el hallazgo se estaría violando los derechos inherentes respaldados por la ley toda vez que se ha actuado de buena fe apegado y sin desatender ninguna norma jurídica.”

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, los señores Santos Jesús Chun Sontay, Síndico I, Cruz (S.O.N) Capriel Herrera, Síndico II, Albino (S.O.N.) Cuyuch Chaj, Concejales I, Aparicio (S.O.N.) Chanchavac Coxaj, Concejales II, Geremias (S.O.N.) Zarate Acabal, Concejales III, Germán (S.O.N.) Vicente Tzun, Concejales IV,



Manuel de Jesús Ajxup Ixcoy, Concejal V, Olivio Vidal Mazariegos Sánchez, Concejal VI y Daniel Esteban Vicente Vicente, Concejal VII, del período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: “El Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal decreto 12-2002, específicamente en el artículo 36. Organización de comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:... 6. De finanzas... El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas”. Habiendo cumplido así con las que reza el mencionado artículo y de igual forma se ha cumplido con las competencias que le son asignadas en el artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal, manteniendo el control de todas las actividades administrativas del área municipal.

Además en los criterios indicados anteriormente por la Auditoría no se establece prohibición legal alguna en la cual indique que el Alcalde Municipal no debe integrar la Comisión de Finanzas, así también de ninguna otra de las comisiones, por lo tanto queda abierta la integración con total potestad para que el Concejo Municipal delibere de la misma manera se indica que de acuerdo al Artículo 54 Atribuciones deberes de los síndicos y Concejales inciso f) ellos están fiscalizando la acción administrativa del alcalde, toda vez que los gastos previo a su erogación son aprobados por el Concejo Municipal.

Cabe recalcar que el acuerdo gubernativo emitido por la Contraloría General de Cuentas si bien indica que el alcalde no puede integrar la comisión de Finanzas, basándonos en lo que indica la Ley del Organismo Judicial en su artículo No. 9 Supremacía de la Constitución y jerarquía Normativa. .... “carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior” de igual forma el artículo 10 Interpretación de la ley: .....”Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu”, no se puede contradecir lo que indica el Código Municipal.

Derivado de lo anterior se evidencia que la base legal utilizada en el criterio del hallazgo es improcedente debido a que ninguna de ellas contiene prohibición legal alguna y que al momento de formalizar el hallazgo se estaría violando los derechos inherentes respaldados por la ley toda vez que se ha actuado de buena fe apegado y sin desatender ninguna norma jurídica.

Sin más que indicar solicitamos respetuosamente considerar a la comisión la respuesta para desvanecer el presente hallazgo o en su defecto la rebaja correspondiente.”





### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables manifiestan que no existe prohibición legal alguna en la cual indique que el Alcalde Municipal no debe integrar dicha comisión, confirmando que sí es parte de la misma. La comisión de finanzas debe fiscalizar la acción administrativa del Alcalde Municipal, por lo que no existe parcialidad en la fiscalización, derivado que dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está disponer de gastos, dentro de los límites de su competencia, autorizar pagos y rendir cuentas; evidenciando la falta de segregación de funciones. Asimismo la Contraloría General de Cuentas, es la rectora del Control Interno y Externo Gubernamental, con el objetivo de velar por la transparencia de la gestión de las Entidades del Estado o que manejen fondos públicos de acuerdo a lo que establece su Ley Orgánica.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	20,000.00
SINDICO I	SANTOS JESUS CHUN SONTAY	24,970.40
SINDICO II	CRUZ (S.O.N.) CAPRIEL HERRERA	24,970.40
CONCEJAL I	ALBINO (S.O.N.) CUYUCH CHAJ	24,970.40
CONCEJAL II	APARICIO (S.O.N.) CHANCHAVAC COXAJ	24,970.40
CONCEJAL III	GEREMIAS (S.O.N.) ZARATE ACABAL	24,970.40
CONCEJAL IV	GERMAN (S.O.N.) VICENTE TZUN	24,970.40
CONCEJAL V	MANUEL DE JESUS AJXUP IXCOY	24,970.40
CONCEJAL VI	OLIVIO VIDAL MAZARIEGOS SANCHEZ	24,970.40
CONCEJAL VII	DANIEL ESTEBAN VICENTE VICENTE	24,970.40
<b>Total</b>		<b>Q. 244,733.60</b>

### Hallazgo No. 2

#### Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

#### Condición

En la evaluación realizada a los documentos de soporte del Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 002 Alcaldía Municipal, renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica, se determinó que se aplicó incorrectamente el renglón presupuestario, siendo los siguientes:

Renglón utilizado	No. De Expediente	Monto Q.	Concepto	Renglón Correcto
111 Energía Eléctrica	1768	1,000.00	V/pago de 1 servicio telefónico prestado a esta Municipalidad, correspondiente a Octubre/2016 (del número 77909595 Edificio MPL)	113 Telefonía
111 Energía	1768	6,200.00	V/pago de 1 servicio de Internet;	113



Eléctrica			prestado a esta Municipalidad, correspondiente a octubre/2016 (del código 729360 Internet Edificio MPL)	Telefonía
111 Energía Eléctrica	1540	771.00	V/pago de 1 servicio telefónico C/Servicio D/Internet, prestado a esta Municipalidad, correspondiente a Diciembre/2015 (del número 77365239 Dafim) Fac. N. 150007845521)	113 Telefonía
111 Energía Eléctrica	1540	417.00	V/Pago de 1 servicio Móvil; correspondiente a Diciembre/2015 (Del 58439697 Despacho) Fac. No. 150005350177	113 Telefonía
111 Energía Eléctrica	1546	3,005.00	V/pago de 1 servicio telefónico prestado a esta Municipalidad, correspondiente a los meses de Octubre y noviembre 2015	113 Telefonía
<b>TOTAL</b>		<b>11,393.00</b>		

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 7, El sistema presupuestario, establece: “El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento.” Artículo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas...” Artículo 46, Metodología presupuestaria, establece: “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11, establece: “Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; a) Corresponder a un ejercicio fiscal; b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;... Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución,



---

seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;”

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, autorizado mediante Acuerdo Ministerial Número. 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, tercer párrafo de la presentación, establece: “La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.”

### **Causa**

Inobservancia del Manual de Clasificación Presupuestaria por parte del Director de Administración Financiera Integral Municipal, en la asignación del clasificador presupuestario para la adquisición de bienes y/o servicios.

### **Efecto**

Que los saldos presentados en la Ejecución Presupuestaria de Egresos, reflejen montos diferentes por la incorrecta aplicación de los renglones presupuestarios, lo que origina información presupuestaria distorsionada que afecta la toma de decisiones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se registre correctamente las operaciones presupuestarias y contables, de manera que las mismas reflejen los saldos correctos, observando lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “Indicándole que dado a la cantidad de actividades tanto administrativas y financieras considerando que por ello y por error involuntario se realizó la incorrecta aplicación de los renglón en mención, sin embargo nunca existió mala fe de mi actuación; no está demás indicarle que fungí como Director Financiero y Tesorero municipal, realizando una labor digna para el desarrollo del municipio.”



En oficio número 53-2017 de fecha 21 de abril de 2017, la señora Silvia Yesenia Itzep de León, quien fungió como encargada de presupuesto, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “Primero: Esa actividad estaba a cargo del Director Financiero del ejercicio fiscal 2,016, el Sr. Tomás Pérez Zárate, es quien tenía acceso y las opciones para operar y registrar gastos recurrentes variables y fijos, él registraba y asignaba la estructura presupuestaria a los documentos de pago y en este caso específicamente a los recibos de teléfono de los expedientes Nos.1540, 1546 y 1768.

Segundo: En el ejercicio fiscal 2,016, yo estaba de Encargada de Presupuesto con otras actividades, en mi usuario no tenía acceso para el registro de gastos recurrentes, por lo tanto no era yo quien realizaba esa actividad.

Adicionalmente lo que he indicado anteriormente, lo puedo demostrar mediante nota enviado en el mes de febrero del año 2,017, hasta esa fecha tuve acceso a esas opciones para los registros de gastos recurrente variables y fijos al sistema SICOINGL.

Además en el MAFIM Versión 3 indica, dentro de las funciones básicas del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en su inciso c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos, así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad.

Tercero: Por lo expuesto anteriormente SOLICITO: Que se me sea desvanecido el hallazgo No.2 Incorrecta aplicación del renglón presupuestario, en virtud que no tengo ninguna responsabilidad con el mismo.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque acepta haber utilizado incorrectamente los clasificadores presupuestarios.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, porque en las pruebas presentadas, se estableció la falta de acceso al Sistema, para asignar clasificador presupuestario a las adquisiciones realizadas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 9, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Pagos efectuados con documentos que no llenan los requisitos legales**

**Condición**

Al evaluar los documentos de soporte de los Programas: 01 Actividades centrales, Actividad 002 Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios 183 Servicios Jurídicos y 299 Otros materiales y suministros; 13 Red Vial, proyecto Mejoramiento calle 2da. Zona 3 Calle Morazán y renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se estableció que las facturas emitidas a la Municipalidad, se encuentran inactivas, derivado a su fecha de vencimiento, siendo las que se describen a continuación:

No.	Proveedor	Fecha de emisión	Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Monto Q.
1	Constructora Kelly	13/01/2016	A 1886	7/01/2016	723,362.50
3	Aceitera La Momosteca	14/01/2016	A 124	30/01/2015	1,255.00
4	Aceitera La Momosteca	17/05/2016	A 138	30/01/2015	5,665.00
5	Buro de Abogados Tucux & Asociados	22/03/2016	A 20	4/02/2016	6,000.00
6	Buro de Abogados Tucux & Asociados	31/03/2016	A 22	4/02/2016	6,000.00
7	Buro de Abogados Tucux & Asociados	27/04/2016	A 23	4/02/2016	6,000.00
8	Buro de Abogados Tucux & Asociados	31/05/2016	A 38	4/02/2016	6,000.00
9	Buro de Abogados Tucux & Asociados	29/06/2016	A 45	4/02/2016	6,000.00
10	Librería Cristiana Jerusalén	23/06/2016	B 402	3/02/2016	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>762,282.50</b>

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 05-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 29.



---

Documentos por venta o servicios, establece: “Los documentos a que se refieren los artículos 9 primer párrafo, 29, 52 y 52 “A” de la Ley, deben emitirse, como mínimo en original y una copia... En todo los casos los documentos llevarán impreso: 1) El rango numérico autorizado. 2) El número y la fecha de emisión de la resolución de autorización. 3) El plazo de vigencia, conforme lo establece en este artículo. 4) El nombre, denominación o razón social y el NIT de la imprenta encargada de la impresión de los documentos, que esté debidamente inscrita y activa en el Registro Fiscal de Imprentas de la Administración Tributaria. Los documentos que se autoricen para emitirse en papel tendrán dos años como plazo de vigencia contados a partir de la fecha de la resolución de autorización. En el caso de la autorización de primeros documentos, el plazo de vigencia será de un año, computado de la misma forma.”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no constató al momento de recibir las facturas que soportan los pagos, que estas estuvieran vigentes.

### **Efecto**

Las facturas que soportan las erogaciones efectuadas, carecen de legitimidad, provocando que los mismos no sean confiables.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo a la cancelación de facturas de compras o servicios verifique que estas cumplan con los requisitos legales correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “Es preciso indicar acerca de los documentos a que se refiere la presente, que como Director Financiero y Tesorero Municipal de la municipalidad hice todo lo posible por llevar un control riguroso de todos los documentos y facturas, sin embargo por error involuntario no se pudo verificar en ese momento el vencimiento de dichos documentos antes indicado, no dudando que dichos propietarios realizaron el pago de los impuestos que corresponden a la SAT.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque manifiesta que por error involuntario, no se pudo verificar el



vencimiento de las facturas pagadas, evidenciando la deficiencia notificada.

Este hallazgo fue notificado con el No. 4 y corresponde en el presente informe al No. 3.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

#### Condición

Al analizar los reportes del Sistema Nacional de Inversión Pública, se constató que al 31 de diciembre de 2016, no se encuentra actualizada la información respecto al avance físico y financiero de los proyectos en ejecución por la Municipalidad, en los siguientes casos:

No.	Código	Proyecto	Información SNIP				SICOIN GL	DIFERENCIA SICOIN/ SNIP (Q)
			Asignación Actualizada (Q)	Ejecutado (Q)	Avance Físico	Avance Financiero	Pagos Efectuados (Q)	
1	174094	Ampliación escuela primaria centro aldea los Cipreses	325,000.00	0.00	0%	0%	325,000.00	325,000.00
2	178339	Mejoramiento calle primera a zona 1 Barrio Santa Ana.	2,095,000.00	0.00	0%	0%	1,945,035.94	1,945,035.94
3	178343	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuixola, Barrio Santa Ana	700,000.00	0.00	0%	0%	700,000.00	700,000.00
5	176883	Mejoramiento calle 2da. Zona 3 calle Morazán	825,000.00	0.00	0%	0%	825,000.00	825,000.00

#### Criterio

El Decreto Número 14-2015, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, Artículo 43 Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), establece: "... Las Entidades de la Administración Central,



---

Descentralizadas y Autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Causa**

La Directora DMP, no ha implementado procedimientos que permitan efectuar los registros de actualización, referente al avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Efecto**

Los usuarios no cuentan con información actualizada, respecto a los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora DMP, para que se registre de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN, coordinando esta actividad con la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, la Licenciada Zaira Janeth García Noriega, Directora Municipal de Planificación, del período del 25 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: “En cuanto al presente hallazgo manifiesto que por carga de trabajo fue imposible dar el seguimiento respectivo dentro del plazo que la ley indica. Sin embargo, efectivamente se dio el seguimiento en el sistema con la salvedad que el mismo sistema indico que los avances que se dieran después del 13 de enero del año 2017 no quedarían registrados razón por la cual al ingresar al sistema únicamente se puede verificar que los proyectos han sido finalizados en dicho sistema, pero no se puede verificar en forma detallada.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora DMP, porque manifiesta que por carga de trabajo fue imposible dar el seguimiento respectivo, evidenciando la deficiencia notificada.

Este hallazgo fue notificado con el No. 5 y corresponde en el presente informe al No. 4.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General





de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DMP	ZAIRA JANETH GARCIA NORIEGA	9,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,000.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Libros no autorizados

#### Condición

En la revisión de los Ingresos Propios de la Municipalidad, Clase 14 Ingresos de Operación, rubros 14.02.40.02.00 Piso Plaza y 14.02.40.07.00 Baños Sanitarios, se determinó que los libros de control de entrega de formas tanto para los coordinadores y cobradores, no se encontraban autorizados y habilitados por la Contraloría General de Cuentas, derivado que fueron autorizados el 02-09-2016 y el 29 de diciembre de 2016 respectivamente.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: "...El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes...o) "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 4. Atribuciones, literal k, establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legales autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

El Acuerdo Número A-18-2007, de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación, establece: "El presente reglamento es aplicable a todas la entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto número 31-2002 Del Congreso de la República." Artículo 3 Precios, establece: "...e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas móviles, actas, registros u otros... f) Autorización de libros, hojas móviles, actas, registros u otros."



## **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Encargado de Compras y Control de Almacén, para verificar e implementar los libros de control de entrega de formas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mismos que constituyen soporte de los registros contables.

## **Efecto**

Riesgo de sustitución de información en libros no autorizados, lo que ocasiona poca confiabilidad en los registros contables.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Compras y Control de Almacén, para que verifique el cumplimiento de la autorización de los libros que constituyen soporte de las operaciones contables.

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016, manifiesta: “que los libros que llevaban el encargado de almacén y coordinador de servicio públicos, si están autorizados por la comuna, en razón de que solo se utilizaban para un control interno de la municipalidad a través de los encargados, y es de carácter meramente administrativo que sirve para verificación o control de entrada y salida de recibos 31-B, mismas que se le entrega al coordinador para luego hacer entrega a los cobradores o personas legalmente reconocidos para realizar dicha labor, indicando que no se realizaban en los mismos registros u operaciones contables como lo regula el inciso “o” del artículo 53 del código municipal, únicamente se utilizaba para tener un control de dichos recibos, y así realizar en su oportunidad la verificación y conteo del rango respectivo que está en circulación de parte del encargado, para luego realizar una boleta de depósito al banco, posteriormente darle ingreso dicha boleta en el sistema de contabilidad integrada de gobiernos locales, establecida por el gobierno central a través del Ministerio de Finanzas para el efectivo control.”

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Elmer Estuardo Xiloj Baten, quien fungió como Encargado de Compras y Control de Almacén, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: “Los libros que se lleva en el área de almacén y coordinador de servicios públicos, si están autorizados por la comuna, en razón de que solo se utilizaban para un control interno de la municipalidad a través de los encargados, y es de carácter



meramente administrativo que sirve para verificación o control de entrada y salida de recibos 31-B, mismas que se le entrega al coordinador para luego hacer entrega a los cobradores o personas legalmente reconocidos para realizar dicha labor, indicando que no se realizaban en los mismos registros u operaciones contable como lo regula el inciso "O" del artículo 53 del código municipal, únicamente se utilizaba para tener un control de dicho recibos, y así realizar en su oportunidad la verificación y conteo del rango respectivo que está en circulación de parte del encargado, para luego realizar una boleta de depósito al banco, posteriormente darle ingreso dicha boleta en el sistema de contabilidad integrada de gobiernos locales, establecida por el gobierno central a través del Ministerio de Finanzas para el efectivo control."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Compras y Control de Almacén, porque manifiestan que los libros que se utilizan para la entrega de recibos 31-B se encuentran autorizados por la comuna, porque se utilizaban para un control interno, siendo de carácter administrativo; sin embargo, al utilizarse los libros para el control de los recibos 31-B, los cuales son emitidos para la recaudación de arbitrios, estos forman parte del soporte de los registro contables, debiendo estar autorizados por la entidad correspondiente.

Este hallazgo fue notificado con el No. 6 y corresponde en el presente informe al No. 5.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	2,500.00
ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTROL DE ALMACEN	ELMER ESTUARDO XILOJ BATEN	875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,375.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

En la verificación del Sistema de Información de Contrataciones Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, según muestra seleccionada, se establecieron las siguientes



deficiencias: 1) Se publicó extemporáneamente el contrato. 2) Se publicó extemporáneamente el acta de aprobación del contrato. 3) Se publicó extemporáneamente la constancia de envío del contrato a la Contraloría General de Cuentas. 4) Se publicó extemporáneamente el acta de aprobación de la adjudicación, de los proyectos que se describen a continuación:

<b>NOG</b>	<b>SNIP</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No. CONTRATO</b>	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	<b>MONTO Q.</b>
4912403	189646	Mejoramiento salón de usos múltiples Caserío Chipanqui, Aldea Tierra Blanca.	14-2016	15/07/2016	231,488.50
5151570	192283	Ampliación Escuela Primaria Paraje Chucapja, Aldea Tierra Colorada.	19-2016	14/09/2016	269,800.00
5283590	178199	Mejoramiento camino rural Sector Bella Vista, Paraje Pais, Aldea San Antonio Pasajoc	64-2016	28/10/2016	179,559.60
5283892	178277	Mejoramiento camino rural Paraje Choika, Aldea Nicaja.	63-2016	28/10/2016	179,708.69
5283760	179309	Mejoramiento camino rural Caserío Chacalte, Aldea Tunayac.	62-2016	28/10/2016	180,000.00
5363896	178653	Mejoramiento camino rural Paraje Paturas Barrio Patzite.	59-2016	28/10/2016	180,000.00
5298997	178196	Mejoramiento camino rural Paraje Xeul dos, Aldea Pitz XI.	61-2016	28/10/2016	270,000.00
5446147	178094	Mejoramiento camino rural Paraje Chuitrubala, aldea Tzanjon.	67-2016	24/11/2016	152,305.20
5446031	178149	Mejoramiento camino rural Paraje Chicho, Aldea Tzanjon.	72-2016	25/11/2016	161,851.90
5597412	178206	Mejoramiento camino rural Paraje la Cumbre, Aldea San Antonio Pasajoc.	78-2016	19/12/2016	180,000.00
5481082	191565	Mejoramiento pozo(s) barrio Santa Catarina Momostenango, Totonicapán.	66-2016	24/11/2016	199,800.00
5719143	178359	Mejoramiento camino rural Paraje Panictacaj,	49-2016	10/10/2016	157,300.00



		barrio Santa Catarina.			
5676037	178306	Mejoramiento camino rural Paraje Chonimacanac, Aldea Tierra Blanca.	79-2016	19/12/2016	179,700.00
5674298	178652	Mejoramiento camino rural Paraje Chopulaja, Barrio Santa Ana.	80-2016	19/12/2016	179,849.64
5674522	178205	Ampliación Instituto básico Paraje Pologua, Aldea San Antonio Pasajoc.	82-2016	19/12/2016	247,000.00
4909232	178275	Ampliación escuela primaria Paraje Chicotom, Aldea Xolajap.	10-2016	12/07/2016	270,000.00
4912357	178656	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas los Riscos, barrio Patzite.	12-2016	12/07/2016	270,000.00
4912365	190817	Mejoramiento escuela primaria paraje chuimajuyub, barrio Santa Anta.	09-2016	22/06/2016	135,000.00
4912381	178045	Mejoramiento escuela primaria Paraje Junajpu, Aldea Xequemeya.	11-2016	12/07/2016	126,862.50
5057310	178091	Mejoramiento centro de convergencia Paraje Pasaquiquim aldea Pitzal.	16-2016	8/08/2016	270,000.00
4912373	178284	Mejoramiento escuela caserío Xemuj, Aldea San Vicente Buenabaj.	13-2016	12/07/2016	179,209.70
5214459	178208	Mejoramiento camino rural sectores Lool Pérez, Paraje Pabaquit, Aldea Santa Ana.	18-2016	14/09/2016	225,000.00
<b>Total</b>					<b>4,424,435.73</b>

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá



información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.”

La Resolución Número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11 Procedimiento, establece: “Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe...k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y i) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acta o resolución que corresponda...n) Contrato. Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión el referido Registro. Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos



---

con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte de la Directora DMP, al no publicar en el sistema GUATECOMPRAS, todos los documentos del expediente de obra, en los plazos estipulados por la normativa correspondiente.

### **Efecto**

La falta de publicación oportunamente, no permite conocer todos los documentos de los eventos de cotizaciones y licitaciones, promovido por la Municipalidad, limitando la transparencia del gasto público.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora DMP, para que realice la publicación de cada uno de los documentos, de los eventos de cotización y licitación, que la Municipalidad lleve a cabo, conforme lo establece la normativa aplicable.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, la Licenciada Zaira Janeth García Noriega, Directora DMP, por el período del 25 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: “Derivado del hallazgo me permito indicar que la Dirección Municipal de Planificación es una dependencia de apoyo al Concejo Municipal no solamente en el proceso de ejecución de obras, sino en asesoría, planificación, coordinación y supervisión de actividades asignadas por el Concejo Municipal; Esta situación ocasiona que el tiempo sea corto para la carga de trabajo laboral, aunado a eso es importante resaltar que en el año 2016 fueron ejecutados más de 90 proyectos siendo esto complicado en relación al poco personal de la dependencia.

También cabe recalcar que efectivamente los documentos fueron publicados de forma extemporánea, pero fueron redactados y aprobados en el momento oportuno. Siendo la falta de tiempo la razón por la cual las publicaciones se hicieron de forma extemporánea, pero en ningún momento con la intención de entorpecer la ejecución de los proyectos. Por todo lo expuesto se solicita a la comisión de Auditoría que se tomen en cuenta las respuestas que se indican en el presente documento y se tengan las consideraciones necesarias.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora DMP, porque manifiesta que por razones de tiempo fueron publicados los documentos de forma extemporánea,



evidenciando así, la deficiencia notificada.

Este hallazgo fue notificado con el No. 7 y corresponde en el presente informe al No. 6.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DMP	ZAIRA JANETH GARCIA NORIEGA	79,007.78
<b>Total</b>		<b>Q. 79,007.78</b>

**Hallazgo No. 7**

**Falta de publicación de documentos en el Sistema Guatecompras**

**Condición**

En el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS, al verificar las publicaciones derivadas de compras directas, según Número de Publicación en Guatecompras (NPG), se estableció que no se cumplió con publicar toda la documentación de respaldo contenida en el expediente físico de compra, mismas que se describen a continuación:

No.	NPG	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO EN Q.
1	E16247566	14/01/2016	V/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 3 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de diciembre/2015, ubicados en: Pala grande, Chirijnimajuyub y rastro municipal zona 4 de esta población.	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	89,018.00
2	E17494176	11/04/2016	v/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 2 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de marzo/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana de esta población.	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	68,036.00
3	E18367879	19/05/2016	v/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 3	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	84,508.00





			bombas de agua municipal, correspondiente al mes de abril/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana de esta población.		
4	E19022255	15/06/2016	v/Pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 2 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de mayo/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana Momostenango.	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	79,242.00
5	E20705654	22/08/2016	v/pago por servicio de energía eléctrica suministrado (prestado) a esta municipalidad en 2 bombas de agua municipal, correspondiente al mes de julio/2016, ubicados en: Pala Grande, Chirijnimajuyub del Barrio Santa Ana Momostenango.	Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.	70,338.00
<b>TOTAL</b>					<b>391,142.00</b>

**Criterio**

La Resolución Número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema Guatecompras... inciso IV) Procedimientos o publicaciones sin concurso, establece: “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo... (e) De Conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el Sistema GUATECOMPRAS como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado.”



---

**Causa**

Incumplimiento por parte del Encargado de Compras y Control de Almacén, a lo establecido en la Normativa aplicable, en relación a la publicación de todos los documentos de respaldo en el sistema GUATECOMPRAS, de las compras directas realizadas por la Municipalidad.

**Efecto**

Falta de transparencia en la utilización de los fondos públicos, incidiendo en la credibilidad de los eventos realizados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras y Control de Almacén, a efecto de publicar en el sistema GUATECOMPRAS, toda la información relacionada a cada evento, cumpliendo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Elmer Estuardo Xiloj Baten, quien fungió como Encargado de Compras y Control de Almacén, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "En virtud de siguiente hallazgo expongo. Que toda adquisición que pase los Q 10,000.00 en el momento de hacer el pago del mismo automáticamente el sistema SICOIN GL lo publica en Guatecompras con toda la información. Háblese del monto tipo de gasto y destino del gasto.

Por lo que en su momento el por sugerencia de Auditoría Interna se me hizo ver que no era necesario la publicación de estos gastos."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras y Control de Almacén, porque manifiesta que por sugerencia de la Auditoría Interna no se publicaron los documentos de los pagos realizados, por lo que se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la Resolución Número 11-2010.

Este hallazgo fue notificado con el No. 8 y corresponde en el presente informe al No. 7.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTROL DE ALMACEN	ELMER ESTUARDO XILOJ BATEN	2,864.32
<b>Total</b>		<b>Q. 2,864.32</b>

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTROL DE ALMACEN	ELMER ESTUARDO XILOJ BATEN	628.02
<b>Total</b>		<b>Q. 628.02</b>

### Hallazgo No. 8

#### Falta de suscripción de contrato

#### Condición

En la verificación de la documentación de soporte de gastos realizados por la Municipalidad, del renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, se estableció que se realizaron compras de combustible a la empresa Negocios e Inversiones Grupo Persa S.A., por valor de Q540,000.00 monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin la suscripción de un contrato por la adquisición del suministro. Compras que se describen a continuación:

No.	Proveedor	No. Exp	No. Factura	Fecha	Monto Q.
1	Pago de 486 galones. Gasolina; para servicio. Del pick-ups, motos; desmalezadora, cortadora concreto; planta eléctrica, bailarina municipal, 4108 galones. Diésel para servicio. Bomba agua; motoniveladora, retroexcavadora, camión de volteo, pick-ups; camioncito municipal, pago s/punto cuarto del acta 85-2016	3523	B 11742	12/08/2016	90,000.00
2	Pago de 486.02 gal. Gasolina para servicio. Pick-ups; motos, planta eléctrica, cortadora, desmalezadora, bailarina mpl.; 41074.42 galones. Diésel para servicio. Bomba agua, camión volteo, camioncito jmc; retroexcavadora y motoniveladora mpl. P/dif. Comisiones y trabajos mpls., pago s/punto cuarto acta 97-2016.	3583	B 2193	8/09/2016	90,000.00
3	Pago de v/de 486.03 gal. Gasolina; para servicio. Del pick-ups, motos; desmalezadora, cortadora concreto; planta eléctrica, bailarina mpal, 4108 gal. Diésel para servicio. Bomba agua; motoniveladora,	3635	B 12644	11/10/2016	90,000.00



	retroexcavadora, camión volteo, pick-ups; camioncito mpal, p/dif. Comisiones y trabajos en esta población,				
4	Pago de v/de 486.03 gal. Gasolina servicio. Pick-ups; desmalezadora, planta eléctrica, motos, cortadora, bailarina mpl.; 4107.42 gal. Diésel p/serv. Bomba agua, motoniveladora, camioncito jmc; camión volteo retroexcavadora y motoniveladora mpl. P/ comisiones y trabajos mpl., pago s/punto decimo acta 116-2016	3659	B 13030	24/10/2016	90,000.00
5	Pago de v/de 486.03 gal. Gasolina; para servicio. Pick-ups, motos; desmalezadora, cortadora concreto; planta eléctrica, bailarina mpal, 4107.42 gal. Diésel para servicio. Bomba agua; motoniveladora, retroexcavadora, camión de volteo, pick-ups; camioncito municipal, p/dif. Comisiones y trabajos mples.	3701	B 13443	18/11/2016	90,000.00
6	Pago de v/de 486.03 galones gasolina, p/servicio del los pick-ups, motos, planta eléctrica municipal, p/diferentes comisiones mples; 4107.42 gal. Diésel, p/servicio de los pick-ups, camión jmc; bomba agua, motoniveladora, retroexcavadora y camión volteo mpal, p/diferentes comisiones y trabajos.	3787	B 13997	22/12/2016	90,000.00
	<b>Total</b>				<b>540,000.00</b>

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 establece: “Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.” Artículo 38, establece: “Monto: Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)...” Artículo 50. Omisión del Contrato Escrito, establece: “Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.”



---

## **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no cotizar por el valor total del combustible y por ende, la falta de la suscripción del contrato.

## **Efecto**

Aplicación de procedimientos a discreción de funcionarios de la Municipalidad, en la contratación de servicios, sin observar los criterios legales, de economía, calidad y mejor precio.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que la contratación de los servicios sea planificada y adquirida de acuerdo al cumplimiento de la normativa legal que regula el procedimiento de cotización, suscribiendo el respectivo contrato.

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Hernández, Alcalde Municipal, del período del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: “De acuerdo a lo que establece el la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, específicamente en el Artículo 38 “Monto: Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q. 90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). En el presente caso se hicieron los procedimientos de adquisición respectivos de la siguiente manera 1) Proceso de compra directa con oferta electrónica, de fecha 28 de marzo 2016 identificado con NOG 4694759 del cual no se recibieron ofertas por lo que después de haberse dado la prórroga que la ley indica y no recibirse ofertas se procedió a realizar la compra de forma directa tal como lo indica el artículo 32 de la Ley de Contrataciones. 2) Proceso de cotización, de fecha 23 de junio 2016 identificado con NOG 4731360 del cual no se recibieron ofertas por lo que después de haberse dado la prórroga que la ley indica y no recibirse ofertas se procedió a realizar la compra de forma directa tal como lo indica el artículo 32 de la Ley de Contrataciones. 3) Proceso de cotización, de fecha 03 de noviembre 2016 identificado con NOG 5687829 del cual no se recibieron ofertas por lo que después de haberse dado la prórroga que la ley indica y no recibirse ofertas se procedió a realizar la compra de forma directa tal como lo indica el artículo 32 de la Ley de Contrataciones.



Habiéndose cumplido con lo que establece la Ley de Contrataciones se procedió a realizar de forma directa la adquisición de combustible, sin embargo, queda esto como precedente para que en futuras oportunidades se suscriba el contrato respectivo.

Sin más que indicar solicito respetuosamente considerar a la dirección mis respuestas y las rebajas correspondientes."

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "De acuerdo a lo que establece el la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, específicamente en el Artículo 38 "Monto: Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q. 90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). En el presente caso se hicieron los procedimientos de adquisición respectivos de la siguiente manera 1) Proceso de compra directa con oferta electrónica, de fecha 28 de marzo 2016 identificado con NOG 4694759 del cual no se recibieron ofertas por lo que después de haberse dado la prórroga que la ley indica y no recibirse ofertas se procedió a realizar la compra de forma directa tal como lo indica el artículo 32 de la Ley de Contrataciones. 2) Proceso de cotización, de fecha 23 de junio 2016 identificado con NOG 4731360 del cual no se recibieron ofertas por lo que después de haberse dado la prórroga que la ley indica y no recibirse ofertas se procedió a realizar la compra de forma directa tal como lo indica el artículo 32 de la Ley de Contrataciones. 3) Proceso de cotización, de fecha 03 de noviembre 2016 identificado con NOG 5687829 del cual no se recibieron ofertas por lo que después de haberse dado la prórroga que la ley indica y no recibirse ofertas se procedió a realizar la compra de forma directa tal como lo indica el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del estado.

Habiéndose cumplido con lo que establece la Ley de Contrataciones del estado se procedió a realizar de forma directa la adquisición de combustible, sin embargo, queda esto como precedente para que en futuras oportunidades se suscriba el contrato respectivo."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque los responsables



manifiestan que se realizaron los procesos de compra directa con oferta electrónica; sin embargo, siendo la única empresa que oferta y cumple los requisitos solicitados y teniendo la Municipalidad un Plan Anual de Compras que contiene la programación de negociaciones, en el cual se establece la cantidad de combustible a adquirir durante el año, se debió realizar la suscripción del respectivo contrato.

Este hallazgo fue notificado con el No. 9 y corresponde en el presente informe al No. 8.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	3,214.29
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	3,214.29
<b>Total</b>		<b>Q. 6,428.58</b>

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	32.14
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	32.14
<b>Total</b>		<b>Q. 64.28</b>

### Hallazgo No. 9

#### Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

##### Condición

En la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.02.00 Piso de Plaza y 14.02.40.07.00, se constató que al personal asignado como apoyo para el cobro de piso de plaza y baños sanitarios, los días miércoles y domingo, no se les descontó la fianza de fidelidad correspondiente, por recaudar fondos, tal como lo establece la normativa vigente.



---

## **Criterio**

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Finanzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4, establece: “El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etc., de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades...”.

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: “Los funcionarios o empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva”.

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Coordinador de Servicios Públicos Municipales, al no requerir al personal correspondiente, caucionar las respectivas fianzas de fidelidad y realizar la retención a cada empleado municipal.

## **Efecto**

Riesgo que los valores o fondos a cargo de empleados o funcionarios municipales, en caso de existir irregularidades, al no estar protegidos mediante fianza, no se garantiza el resarcimiento del patrimonio municipal.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Coordinador de Servicios Públicos Municipales, para que requieran caucionar las respectivas fianzas de fidelidad a todo el personal que recaude, administre o custodie bienes, fondos o valores.

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Tomás (S.O.N) Pérez Zárate, quien fungió como Director de Administración Financiera





Integrada Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016, manifiesta: “En tal virtud expongo: que los empleados o trabajadores que se contratan de parte de la municipalidad como apoyo, según los contratos respectivos indican del motivo porque son contratados e indica el puesto a ocupar, indicando que si los ocupan para otras funciones o atribuciones, como el cobro de piso plaza y baños, la responsabilidad lo tendrían directamente los encargados o coordinadores de los servicios públicos, pero en su defecto la responsabilidad lo tendría también el encargado de recursos humanos quien es el encargado de elaborar contratos y verificar las funciones y atribuciones de cada empleado municipal que se contrate, ya que como encargado de la DAFIM que fui, no podía retener fianza al empleado que en su nombramientos no indique que tendría que realizar cobros respectivos, o manejo de efectivo.”

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2017, el señor Rosalío (S.O.N) Vicente Abac Coordinador de los Servicios Públicos Municipales, del período del 25 de enero al 31 de diciembre del 2016, Manifiesta: “Las personas de apoyo a estos cobros son personas que son asignados por emergencia por lo que no considero que es necesario el descuento referido en el decreto Numero 1986 articulo 4 porque no son asignados de forma permanente a realizar estos cobros si no que de forma imprevista.

Esperando que el mismo sea un argumento válido y para ampliar al respecto quedo a la orden.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque dentro de sus funciones esta: administrar, controlar y fiscalizar los tributos y todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad. Asimismo en el comentario acepta la deficiencia determinada toda vez que indica que no retuvo fianzas a los empleados correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de Servicios Públicos Municipales, porque manifiesta que las personas fueron asignadas por emergencia, sin embargo, se constató que realizan el cobro de piso de plaza y baños sanitarios, los días miércoles y domingo de cada semana, evidenciando que el personal no es por emergencia, sino permanente.

Este hallazgo fue notificado con el No. 10 y corresponde en el presente informe al No. 9.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:



---

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) PEREZ ZARATE	2,500.00
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ROSALIO (S.O.N.) VICENTE ABAC	1,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,750.00</b>

## **7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SANTIAGO FEDERICO PELICO ROJAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
3	GERMAN (S.O.N) VICENTE TZUN	SINDICO I	01/01/2016 - 14/01/2016
4	SANTOS JESUS CHUN SONTAY	SINDICO I	15/01/2016 - 31/12/2016
5	JUAN (S.O.N) ITZEP AJTUN	SINDICO II	01/01/2016 - 14/01/2016
6	CRUZ (S.O.N) CAPRIEL HERRERA	SINDICO II	15/01/2016 - 31/12/2016
7	FELICIANO (S.O.N) MEJIA IXCHOP	CONCEJAL I	01/01/2016 - 14/01/2016
8	ALBINO (S.O.N) CUYUCH CHAJ	CONCEJAL I	15/01/2016 - 31/12/2016
9	JOSE RUFINO CUYUCH AJIAZ	CONCEJAL II	01/01/2016 - 14/01/2016
10	APARICIO (S.O.N) CHANCHAVAC COXAJ	CONCEJAL II	15/01/2016 - 31/12/2016
11	MATEO (S.O.N) PEREZ IXCHOP	CONCEJAL III	01/01/2016 - 14/01/2016
12	GEREMIAS (S.O.N) ZARATE ACABAL	CONCEJAL III	15/01/2016 - 31/12/2016
13	AMBROSIO (S.O.N) PEREZ GÜOX	CONCEJAL IV	01/01/2016 - 14/01/2016
14	GERMAN (S.O.N) VICENTE TZUN	CONCEJAL IV	15/01/2016 - 31/12/2016
15	MACARIO FRANCISCO PEREZ AJTUN	CONCEJAL V	01/01/2016 - 14/01/2016
16	MANUEL DE JESUS AJXUP IXCOY	CONCEJAL V	15/01/2016 - 31/12/2016
17	LUIS (S.O.N) CHANCHAVAC RAMOS	CONCEJAL VI	01/01/2016 - 14/01/2016
18	OLIVIO VIDAL MAZARIEGOS SANCHEZ	CONCEJAL VI	15/01/2016 - 31/12/2016
19	BRIGIDA (S.O.N) IXMAY VICENTE	CONCEJAL VII	01/01/2016 - 14/01/2016
20	DANIEL ESTEBAN VICENTE VICENTE	CONCEJAL VII	15/01/2016 - 31/12/2016
21	CARLOS ALFREDO BATEN ACABAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 15/11/2016
22	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	SECRETARIO MUNICIPAL	15/11/2016 - 31/12/2016
23	TOMAS (S.O.N) PEREZ ZARATE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 31/12/2016
24	DAVID MAXIMILIANO PELICO DIEGUEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2016 - 24/01/2016
25	ZAIRA JANETH GARCIA NORIEGA	DIRECTORA DMP	25/01/2016 - 31/12/2016
26	ESMERALDA CAROLINA BRAVO OROZCO	AUDITOR INTERNO	01/01/2016 - 31/12/2016

